



GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES

PROCURADORA DE LAS MUJERES INTERINA | MADELINE BERMUDEZ SANABRIA

**INFORME DE ESTATUS DE PLANES UNIDADES
ADMINISTRATIVAS - 2024**

Índice

Introducción.....	3
Base Legal.....	4
Misión y Visión.....	4
Estructura y Organigrama Organizacional.....	5
Estructura Programática (Plan de Trabajo).....	6
Logros (Administrativos, Fiscales y Cumplimientos Legales).....	33
Anejos	

Introducción

Nuestro deber principal, según dispone la Ley Núm. 20 - 2001, según enmendada, es el garantizar el pleno desarrollo y respeto de los derechos humanos de las mujeres. Nuestro norte en la Oficina de la Procuradora de la Mujeres (OPM), es asegurar el desarrollo pleno de las mujeres, promoviendo la igualdad y la equidad a través de la educación; y contribuir a erradicar todas las manifestaciones de discriminación y violencia que laceren los derechos humanos. Mundialmente, la situación de la mujer en la sociedad nunca ha sido favorable. Dentro de perspectiva nacional, el grupo femenino representa el 51% de la población en Puerto Rico. Es decir, la mitad de la población con potencial para el incremento económico del país. Del total de la población, el 56% está bajo estado pobreza, del cual el 28.5% es mujer. La mujer representa el 48% de la fuerza laboral y el 31% del grupo de jefes/jefas de familia¹. Es sensato destinar recursos para adelantar el desarrollo pleno de la mujer, esto supone, el crecimiento y progreso económico de nuestro país. Es nuestra obligación trabajar arduamente para servir a todas las mujeres de la isla, en favor de una mejor calidad de vida.

La OPM está comprometida a desarrollar acciones encaminadas a solucionar los problemas de violencia de género que enfrentan las mujeres en nuestra sociedad. Durante el año 2023, la cifra muertes a causa de violencia doméstica fue un total de 22, de estas 19 eran mujeres y 3 varones. Para ese mismo año, la Policía de Puerto Rico cerró con 7,955 querrelas por violencia doméstica². Lamentablemente, este año entre los meses de enero a agosto, han ocurrido 15 muertes de mujeres a causa de violencia de género. La violencia doméstica, la agresión sexual, el acoso y el discriminación en el escenario laboral son algunas de las problemáticas para las que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, dirige sus esfuerzos de prevención e intervención, así como para concretizar la integración de esfuerzos e iniciativas multisectoriales que subsanen áreas de necesidad. La canalización de servicios prolongados para las mujeres víctimas y no víctimas, se convierte en el enlace principal entre la comunidad, el sector no gubernamental y la OPM, cuando consolida la constitución de una red de apoyo, la fiscalización del servicio y la búsqueda del derecho a la igualdad.

¹ U.S. Census Bureau (2017). American Community Survey 1-year estimates. Retrieved from Census Reporter Profile page for Puerto Rico

² Fuente del Negociado de la Policía, División de Violencia Doméstica. Datos a diciembre 2023.

Base Legal

La Ley 20-2001, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres”, creó la Oficina y el cargo de la Procuradora de las Mujeres con poderes investigativos, fiscalizadores y cuasi judiciales para implantar la política pública declarada en esta Ley; crear el Consejo Consultivo de las Mujeres; disponer el procedimiento para tramitar reclamaciones y querellas; autorizar la imposición de multas administrativas y compensación por daños y fijar penalidades.

Misión

La misión de la OPM es asegurar el desarrollo pleno de las mujeres, promover la igualdad y la equidad, erradicar todas las manifestaciones de discrimen y violencia, fomentar y hacer cumplir las políticas públicas que garantizan los derechos humanos de las mujeres y educar a la comunidad para tomar decisiones proactivas y afirmativas en defensa de los derechos de las mujeres.

Visión

La OPM aspira a una sociedad que promueva de forma activa la paz, la justicia, el respeto y la esencial dignidad humana tanto de los hombres como de las mujeres. Que las mujeres disfruten de una mejor calidad de vida, que reclamen y hagan valer sus derechos. Que las agencias gubernamentales y las entidades privadas sean sensibles y se caractericen por la inclusión, la equidad y el respeto a los derechos humanos. Que se erradique la violencia hacia las mujeres y las niñas y los estereotipos por razón de género.

Como institución aspira a ser reconocidas como recurso accesible y solidario para las mujeres y ser modelo de trabajo para otras agencias que están comprometidas a desarrollar acciones encaminadas a solucionar los problemas que enfrentan las mujeres en nuestra sociedad.

Estructura u Organigrama Organizacional

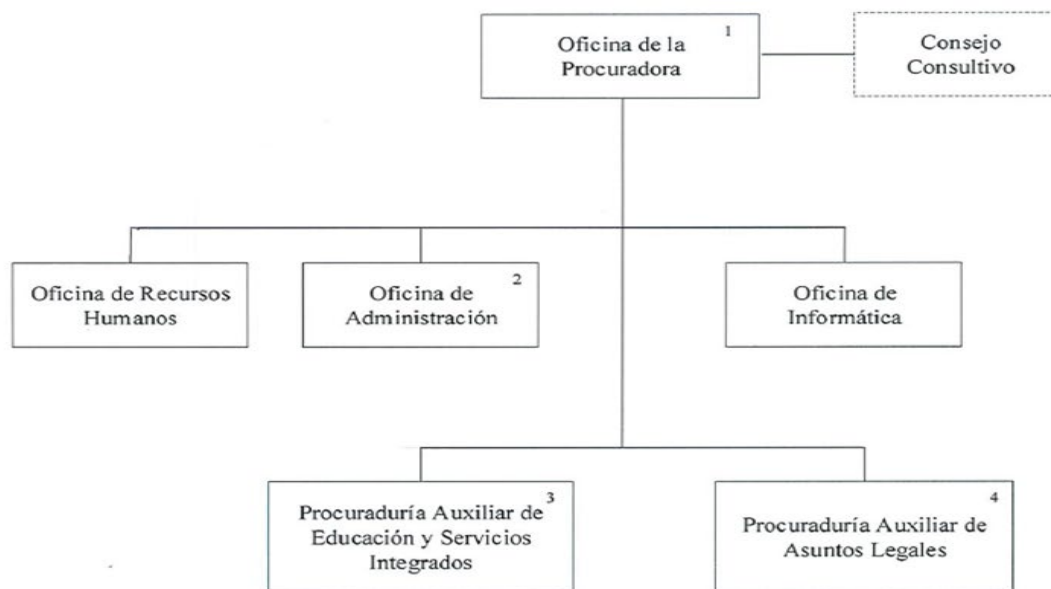


División de Operaciones del Presupuesto
Rev. enero 2023

Juan Carlos Blanco
Juan Carlos Blanco

02.10.2023

OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN



Notas:

1. Incluye la Procuradora Auxiliar, conforme a la Ley 20-2001, según enmendada, "Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres".
2. Integra funciones administrativas de presupuesto y finanzas, desarrollo de propuestas y monitoreo de fondos.
3. Cuenta con la División de Educación, el Centro de Respuesta Integrada (CRI) y los servicios de asistencia legal y apoyo mediante acuerdos colaborativos municipales; así como con los Tribunales de Ponce y Caguas.
4. Se compone de las Divisiones de: Asuntos Legales, Investigación y Querellas; así como Fiscalización y Acción Afirmativa.

Plan Estratégico 2021-2025

Plan Estratégico Oficina de la Procuradora de las Mujeres 2021-2025

Plan Estratégico 2021-2025 de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres

Meta Estratégica	Objetivo Estratégico	Análisis Estratégico			Descripción de cumplimiento de la meta	Factores Externos	Presupuesto adicional necesario
		Legislación Vigente	Tecnología Requerida	Recursos Humanos			
1. Garantizar el cumplimiento de las políticas públicas establecidas para erradicar las manifestaciones de discrimen y violencia por género; y asegurar la equidad y el desarrollo pleno de las mujeres.	1.1 Fiscalizar el cumplimiento de las políticas públicas existentes por parte de las agencias, municipios y entidades privadas, relacionada a los derechos de las mujeres y diversas manifestaciones de discrimen y violencia por género.	Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo por Género - Ley Núm. 212 de 3 de agosto de 1999 / Protocolo para Manejar Situaciones de Violencia Doméstica en el Lugar de Trabajo- Ley Núm. 217 de 29 septiembre de 2006/ Ley de Programas de Adiestramiento y Educación encaminados a garantizar Igual Paga por Igual Trabajo a las mujeres- Ley Núm. 11 de 11 de marzo de 2009.	Sistemas de información actualizados e integrados.	PFAA/CRIS/OE	Garantizar la implementación de las políticas públicas favorecedoras a la mujer en cumplimiento con la Ley Núm. 212 de 1999 y con la Ley Núm. 217 de 2006 establecidas para el 100% de las entidades adscritas a la rama ejecutiva y a los municipios; e identificar las entidades que incumplan con los estatutos legales para imponer sanciones y acciones correctivas que detengan la acción discriminatoria.	Presupuesto limitado. Falta o reducción del Personal.	\$ 1,484,800.00 ²

² Presupuesto adicional necesario otorgado para cubrir plazas necesarias destacadas en todas las áreas de OPM. Este cálculo se fundamenta en los salarios base de cada posición que se necesita para un periodo de 4 años.

Plan Estratégico Oficina de la Procuradora de las Mujeres 2021-2025

Meta Estratégica	Objetivo Estratégico	Análisis Estratégico			Descripción de cumplimiento de la meta	Factores Externos	Presupuesto adicional necesario
		Legislación Vigente	Tecnología Requerida	Recursos Humanos			
	1.2 Investigar acciones u omisiones, necesidades legislativas, así como procesales que lesionen los derechos de las mujeres y el cumplimiento de las políticas públicas existentes por parte de personas naturales, jurídicas, entidades públicas o privadas.	Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.	Sistemas de información actualizados e integrados.	PAALIQ	Atender el 100% de las consultas referidas a la PAALIQ. Presentar querrelas y llevar el proceso administrativo en al menos el 85% de los casos fundamentados y promover acciones legislativas en áreas donde existan argumentos fundamentados.	Presupuesto limitado. Falta o reducción del Personal.	
	1.3 Recopilar y analizar estadísticas sobre la situación de la mujer en las esferas económica, social, cultural, política y civil, para identificar diferencias o inequidades entre los géneros.	Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.	Sistemas de información actualizados e integrados.	PFAA	Recolección continua de información de las divisiones de trabajo de la OPM. Promover el cumplimiento de la Ley Núm. 190 de 2007, para la divulgación de datos estadísticos desglosados por género. Recopilar de manera periódica los datos estadísticos de las agencias del sistema de Justicia Criminal de PR y de otras	Falta o reducción del Personal. Falta de colaboración en la gestión de compartir información entre agencias gubernamentales .	

Plan Estratégico Oficina de la Procuradora de las Mujeres 2021-2025

Meta Estratégica	Objetivo Estratégico	Análisis Estratégico			Descripción de cumplimiento de la meta	Factores Externos	Presupuesto adicional necesario
		Legislación Vigente	Tecnología Requerida	Recursos Humanos			
					entidades gubernamentales y no gubernamentales.		
	1.4 Desarrollar y fortalecer el Consejo Consultivo para establecer los congresos necesarios que propicien la identificación de los problemas y necesidades de las mujeres; y a la vez generen sugerencias y recomendaciones para la solución de éstos.	Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.		Oficina Ejecutiva	Promover el nombramiento y establecer el Consejo Consultivo asesor que contribuya y promueva el desarrollo de política pública de avanzada que atienda las desigualdades por género que se percibe en la sociedad.	Nombramiento por parte del Gobernador de Puerto Rico.	

Plan Estratégico Oficina de la Procuradora de las Mujeres 2021-2025

Meta Estratégica	Objetivo Estratégico	Análisis Estratégico			Descripción de cumplimiento de la meta	Factores Externos	Presupuesto adicional necesario
		Legislación Vigente	Tecnología Requerida	Recursos Humanos			
2. Garantizar la respuesta integrada y asertiva de los diversos sectores llamados a erradicar la violencia de género y atender las necesidades y derechos de las mujeres.	2.1 Fortalecer la respuesta integrada y asertiva de los diversos sectores llamados a contrarrestar la violencia contra la mujer y el discrimen por género.	Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres/ Ley Federal The Violence Against Women Act of 1994 (VAWA).		DDM/PAESA/OE	Mediante la Comisión Nacional para la Erradicación de la Violencia Doméstica (CNEV), mantener la continuidad de los servicios coordinados e integrados a víctimas/sobrevivientes de violencia doméstica, acoso y agresión sexual, entre las agencias públicas y organizaciones no gubernamentales que ofrecen servicios alrededor de toda la isla.		

Plan Estratégico Oficina de la Procuradora de las Mujeres 2021-2025

Meta Estratégica	Objetivo Estratégico	Análisis Estratégico			Descripción de cumplimiento de la meta	Factores Externos	Presupuesto adicional necesario
		Legislación Vigente	Tecnología Requerida	Recursos Humanos			
	2.2 Optimizar la integración de los servicios ofrecidos a las víctimas/sobrevivientes de violencia doméstica, acoso y agresión sexual; por parte de las agencias gubernamentales (AG) y organizaciones no gubernamentales (ONG's).	Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres/ Ley Federal The Violence Against Women Act of 1994 (VAWA).		DDM	Asignar los recursos necesarios para garantizar que los servicios disponibles para atender a las víctimas/sobrevivientes de alguna manifestación de violencia de género. Solicitar, administrar y distribuir mediante un proceso competitivo, fondos federales y/o estatales destinados a combatir la violencia de género. Fiscalizar y monitorear la utilización de los fondos adjudicados.		

Meta Estratégica	Objetivo Estratégico	Análisis Estratégico			Descripción de cumplimiento de la meta	Factores Externos	Presupuesto adicional necesario
		Legislación Vigente	Tecnología Requerida	Recursos Humanos			
	2.3 Garantizar la construcción de una respuesta integrada por los sectores sistémicos llamados a proveer y satisfacer las necesidades básicas de las víctimas dirigido fundamentalmente a mujeres con problemas de violencia doméstica, acecho, violencia en cita, agresión sexual y discrimen por género.	Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.		CRIAS/OP	Proveer y mantener una atención coordinada donde se canalicen de manera rápida y eficiente los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de las víctimas/sobrevivientes con problemas de violencia doméstica, acecho, violencia en cita, agresión sexual y discrimen por género.		

Plan Estratégico Oficina de la Procuradora de las Mujeres 2021-2025

Meta Estratégica	Objetivo Estratégico	Análisis Estratégico			Descripción de cumplimiento de la meta	Factores Externos	Presupuesto adicional necesario
		Legislación Vigente	Tecnología Requerida	Recursos Humanos			
	2.4 Expandir las redes de colaboración, alianzas e intercambio con organismos nacionales e internacionales para ampliar el conocimiento, adquirir exposición y establecer mejores prácticas de intervención para alcanzar la equidad de género.	Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.		PAESA/OP	Mantener la participación de la OPM en los programas interagenciales para promover mejores prácticas con perspectiva y equidad de género. Continuar la colaboración con los organismos internacionales para adelantar en el desarrollo y fiscalización de políticas públicas para la protección de la mujer.		

Plan Estratégico Oficina de la Procuradora de las Mujeres 2021-2025

Meta Estratégica	Objetivo Estratégico	Análisis Estratégico			Descripción de cumplimiento de la meta	Factores Externos	Presupuesto adicional necesario
		Legislación Vigente	Tecnología Requerida	Recursos Humanos			
	2.5. Promover el establecimiento de mecanismos de intervención y programas entre diversas entidades gubernamentales y no gubernamentales para proveer asistencia especial a mujeres con situaciones particulares que presenten urgencia en satisfacer las necesidades básicas	OE-2020-078- Para declarar Servicios Prioritarios La Lucha contra la violencia a las mujeres en Puerto Rico.		CRIAS	Proponer el establecimiento de procesos y/o recursos para atender, con acciones afirmativas, las necesidades básicas de la mujer en Puerto Rico más allá de su rol de madre o sobreviviente de violencia de género.	Presupuesto limitado. Establecer o mantener alianzas para estos fines.	

Meta Estratégica	Objetivo Estratégico	Análisis Estratégico			Descripción de cumplimiento de la meta	Factores Externos	Presupuesto adicional necesario
		Legislación Vigente	Tecnología Requerida	Recursos Humanos			
3. Concienciar sobre los derechos humanos de las mujeres y de las prácticas discriminatorias que han limitado su desarrollo con el fin de promover la equidad y prevenir la violencia de género.	3.1 Promover un enfoque integral de equidad entre los géneros, que fomente alcanzar la justicia y evite acciones discriminatorias y de violencia hacia la mujer, garantizando los derechos humanos a través de la educación escolar desde la edad temprana.	Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres/ Ley Núm. 62 3 de agosto de 2017, Proyecto Piloto Escuelas Co-Educativas, OE-2020-078.		PAESA	Contribuir y promover la implantación de un currículo con equidad de género en el 100% de las escuelas públicas del país. Estimular la participación para que Universidades y escuelas privadas se familiaricen y aborden el tema de equidad de género en su currículo académico. Lograr, mediante la familia y la comunidad educativa, una educación asertiva sobre el tema de manera que sea vehículo para avanzar hacia una equidad efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos y espacios.	Oposición de diversos grupos ante la educación desde la perspectiva y equidad de género. Legislación vigente para la eliminación de este lenguaje del currículo del DEPR.	

Meta Estratégica	Objetivo Estratégico	Análisis Estratégico			Descripción de cumplimiento de la meta	Factores Externos	Presupuesto adicional necesario
		Legislación Vigente	Tecnología Requerida	Recursos Humanos			
	3.2 Diseñar, desarrollar y ofrecer actividades educativas que promuevan la equidad por género y la prevención de la violencia y el discrimen contra las mujeres.	Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres / Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo por Género - Ley Núm. 212 de 3 de agosto de 1999 / Protocolo para Manejar Situaciones de Violencia Doméstica en el Lugar de Trabajo- Ley Núm. 217 de 29 septiembre de 2006/ Ley de Programas de Adiestramiento y Educación encaminados a garantizar Igual Paga por Igual Trabajo a las mujeres- Ley Núm. 11 de 11 de marzo de 2009.		PAESA/OP	Ofrecimiento de actividades educativas solicitadas para promover, a través de la educación, diversos temas que visibilizan la violencia y el discrimen contra la mujer y laceran los derechos humanos en general.		

Plan Estratégico Oficina de la Procuradora de las Mujeres 2021-2025

Meta Estratégica	Objetivo Estratégico	Análisis Estratégico			Descripción de cumplimiento de la meta	Factores Externos	Presupuesto adicional necesario
		Legislación Vigente	Tecnología Requerida	Recursos Humanos			
	3.3 Utilizar los medios de comunicación como una herramienta de transformación que influya en el pensamiento colectivo para erradicar la violencia y el discrimen por razón de género.	Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres/OE-2020-078- Para declarar Servicios Prioritarios La Lucha contra la violencia a las mujeres en Puerto Rico.		OCP	Utilizar los distintos medios de comunicación como vehículo estratégico para combatir la violencia de género y resaltar la importancia de la corresponsabilidad social, que promuevan acciones en favor de la equidad de género y la cero tolerancia hacia la violencia de género.	Limitación en presupuesto para estas partidas.	

Meta Estratégica	Objetivo Estratégico	Análisis Estratégico			Descripción de cumplimiento de la meta	Factores Externos	Presupuesto adicional necesario
		Legislación Vigente	Tecnología Requerida	Recursos Humanos			
4. Garantizar el funcionamiento programático de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres a través de maximizar los recursos disponibles y administrarlos de manera eficiente.	4.1 Asegurar el cumplimiento de los aspectos programáticos a través del cumplimiento de los compromisos establecidos.	Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres/ Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo por Género - Ley Núm. 212 de 3 de agosto de 1999 / Ley de Programas de Adiestramiento y Educación encaminados a garantizar Igual Paga por Igual Trabajo a las mujeres- Ley Núm. 11 de 11 de marzo de 2009. / "Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales" Ley Núm. 236 de 30 de diciembre de 2010, según enmendada.		PFAA	Garantizar que la OPM continúe realizando su deber ministerial de manera eficiente a través de la administración adecuada de los recursos disponibles.	Reducción y falta de personal destacado para ejercer y cumplir con los trabajos y responsabilidades dentro de la Oficina de Planificación, Fiscalización y Acción Afirmativa.	

Meta Estratégica	Objetivo Estratégico	Análisis Estratégico			Descripción de cumplimiento de la meta	Factores Externos	Presupuesto adicional necesario
		Legislación Vigente	Tecnología Requerida	Recursos Humanos			
	4.2 Maximizar la utilización de los recursos tecnológicos para optimizar las funciones administrativas y programáticas.	"Ley de Gobierno Electrónico", Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004, según enmendada / "Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service" (PRITS) Ley Núm. 75 de 25 de julio de 2019		OI	Utilizar la tecnología como una herramienta principal para agilizar los procesos administrativos y monitorear el cumplimiento de las acciones programáticas. Optimización de los recursos tecnológicos como actualizaciones a servidores, programas y equipos, Capacitación de personal para la utilización de sistemas tecnológicos, ofrecimiento de asistencia técnica, monitoreo y actualización de la página web de la OPM, entre otros.	Falta de presupuesto para la adquisición, sincronización y mantenimiento de equipos existentes y contar con tecnologías adecuadas.	

Meta Estratégica	Objetivo Estratégico	Análisis Estratégico			Descripción de cumplimiento de la meta	Factores Externos	Presupuesto adicional necesario
		Legislación Vigente	Tecnología Requerida	Recursos Humanos			
	4.3 Fomentar una sana administración en el uso y manejo de los fondos públicos administrando responsablemente los recursos disponibles para el funcionamiento de la OPM.	Cumplimiento con las leyes y normas de las agencias reguladoras como lo son la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Oficina del Contralor y el Departamento de Hacienda, Junta de Planificación, Administración de Servicios Generales, Oficina de Servicios Legislativos, Departamento de Justicia Federal, Legislatura de Puerto Rico, entre otras.		PAASDM	Cumplir con el 100% de los informes requeridos por Ley para constatar la sana administración de los recursos disponibles y el cumplimiento con los estatutos establecidos.		
	4.4 Garantizar una gestión pública de excelencia a través la eficiente administración de los recursos humanos disponibles y el mejoramiento continuo de las funciones administrativas.			GRH	Cumplir con la entrega, revisiones y actualizaciones de documentos necesarios para la administración de los recursos humanos que contribuya en propiciar un ambiente de trabajo saludable que satisfaga los compromisos programáticos de la	Reducción de personal capacitado.	

Meta Estratégica	Objetivo Estratégico	Análisis Estratégico			Descripción de cumplimiento de la meta	Factores Externos	Presupuesto adicional necesario
		Legislación Vigente	Tecnología Requerida	Recursos Humanos			
					OPM y aporte en el desarrollo profesional de su personal.		
	4.5 Desarrollar una metodología de gestión que faculte el establecimiento de guías estandarizadas para mantener la continuidad y normalización de las funciones y los procesos establecidos, que satisfaga las necesidades de la población atendida.			GRH	Cumplir con el 80% de las revisiones y actualizaciones de documentos necesarios para la administración de los recursos humanos que contribuya en propiciar un ambiente de trabajo saludable que satisfaga los compromisos programáticos de la OPM y aporte en el desarrollo profesional de su personal.	Falta de personal capacitado.	
	4.6 Promover la modificación de la percepción ciudadana con respecto a los servicios y acciones que realiza la OPM, para mejorar su exposición y rendimiento.			PAESA/DDM/CRIAS /OCP	Concienciar a la población sobre las acciones y responsabilidades que posee la OPM para el adelanto de la mujer más allá de la violencia doméstica.	Presupuesto limitado para gestionar acciones a gran escala como anuncios publicitarios.	

Plan Estratégico Oficina de la Procuradora de las Mujeres 2021-2025

Meta Estratégica	Objetivo Estratégico	Análisis Estratégico			Descripción de cumplimiento de la meta	Factores Externos	Presupuesto adicional necesario
		Legislación Vigente	Tecnología Requerida	Recursos Humanos			
5. Propiciar el desarrollo socioeconómico y empoderamiento de las mujeres para promover su independencia y autosuficiencia.	5.1 Identificar recursos dirigidos a apoyar iniciativas con las que se atiendan alternativas de desarrollo de capacitación y autogestión de las mujeres.	Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.		PFAA/PAESA/OP	Estimular la utilización y el beneficio de recursos disponibles y políticas públicas favorecedoras a las mujeres, que contribuyan a desarrollar el empoderamiento de la mujer y provea las herramientas necesarias para salir de la dependencia y de la pobreza.	Falta de personal destacado.	

Plan Estratégico Oficina de la Procuradora de las Mujeres 2021-2025

Meta Estratégica	Objetivo Estratégico	Análisis Estratégico			Descripción de cumplimiento de la meta	Factores Externos	Presupuesto adicional necesario
		Legislación Vigente	Tecnología Requerida	Recursos Humanos			
	5.2 Desarrollar investigaciones que demuestren la realidad de la mujer puertorriqueña, así como sus aportaciones en el escenario socioeconómico actual.	Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.		PFAA/OP	Proveer herramientas para atender la situación mediante políticas públicas afirmativas. Con datos estadísticos de las diferentes situaciones o ámbitos de las mujeres, se visibiliza la realidad actual de las mismas, como lo es la doble jornada laboral, que recae en la mujer puertorriqueña, las muertes violentas de mujeres por causa de género y la pobreza de la mujer.	Falta de personal dedicado a procesos de investigación. Falta de colaboración entre agencias para recopilar la información necesaria.	

Firma Autoridad Nominadora: _____

Lcda. Lersy Boria Vizcarrondo
ProcuradoraFecha: 13 de enero de 2021

Firma Planificador(a) de Agencia: _____

Plan, Shanid Monzón-Cruz, MP, PPL
PlanificadoraFecha: 13 de enero de 2021

Definiciones

Abuso sexual

Intrusión física real o amenazada de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas. (Annan, 2003)

Acción afirmativa

Conjunto de acciones y medidas encaminadas a acelerar la igualdad entre mujeres y hombres atendiendo la distribución desigual y beneficios que existen principalmente en el campo laboral.

Acecho

La Ley Núm. 284 del 1999, define el acecho como una conducta mediante la cual se ejerce una vigilancia sobre determinada persona; se envían comunicaciones verbales o escritas no deseadas a una determinada persona, se realizan amenazas escritas, verbales o implícitas a determinada persona, se efectúan actos de vandalismo dirigidos a determinada persona, se hostiga repetidamente mediante palabras, gestos o acciones dirigidas a intimidar, amenazar o perseguir a la víctima o a miembros de su familia.

Se extienden las protecciones de la Ley 54, a todas las personas que sostengan una relación afectiva o intrafamiliar de convivencia domiciliaria en la que no exista una relación de pareja.³

Albergue

Cualquier institución cuya función principal sea brindar protección, seguridad, servicios de apoyo y alojamiento temporero a la víctima sobreviviente de violencia doméstica y a sus hijas e hijos.⁴

Asalto físico

Acto de violencia física que no es de naturaleza sexual. Ejemplos: golpear, abofetear, ahogar, cortar, empujar, quemar, disparar o usar cualquier arma, ataque con ácido o cualquier otro acto que resulte en dolor, malestar o lesión. (UNFPA, 2012)

Asalto sexual

Cualquier forma de contacto sexual no consentido, que no resulte en penetración. Ejemplos: intento de violación, besos indeseados, caricias o toque de los genitales y/o glúteos. (UNFPA, 2012)

³ Ley 23-2013, Enmienda a la Ley Núm. 54 del 1989, Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica.

⁴ Ley Núm. 54-1989, "Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica" Artículo 1.3.

Discrimen

Manifestación externa del prejuicio mediante la cual se trata de manera desigual y desfavorecedora a un sujeto o a un grupo.

Equidad de género

El término equidad alude a una cuestión de justicia: es la distribución justa de los recursos y del poder social en la sociedad; se refiere a la justicia en el tratamiento de hombres y mujeres, según sus necesidades respectivas. En el ámbito laboral el objetivo de equidad de género suele incorporar medidas diseñadas para retribuir y eliminar las desventajas de las mujeres. Según la Ley 20 - 2001 equidad por género es el trato justo que se le debe dar a las mujeres, de acuerdo a sus circunstancias particulares, de forma que se atiendan sus necesidades y reclamos especiales.

Cualidad que consiste en dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones. Partir desde la realidad de la mujer para proveer oportunidades adicionales que le permitan estar en igualdad de condiciones con el hombre. Cualidad que consiste en no favorecer en el trato a una persona perjudicando a otra. Conjunto de ideas, creencias y valores sociales, con relación a la diferencia sexual, el género, la igualdad y la justicia en lo relativo a los comportamientos, las funciones, las oportunidades, la valoración y las relaciones entre hombres y mujeres. Introduce un principio ético o de justiciar en la igualdad. No toda desigualdad se considera falta de equidad. Está más relacionada con aspectos éticos asociados a principios de justicia social y de derechos humanos. (UN Women, s.f.)

Estereotipos de género

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define los estereotipos de género como opiniones o prejuicios basados en las características y funciones sociales que determinada cultura le asigna al hombre o a la mujer. Estos son asignados culturalmente de forma rígida y conducen a conductas discriminatorias.

Explotación sexual

Cualquier abuso real o intentado de una posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza con fines sexuales, que incluye, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político de la explotación sexual de otra persona. Algunos tipos de "prostitución forzada" también pueden caer dentro de esta categoría. (Annan, 2003)

Femicidio

Este concepto nace en la década del 1970 por Diana Russell. Femicidio (*femicide* en inglés) surge como alternativa al término neutro "homicidio" para reconocer y hacer visible la discriminación, la opresión, la inequidad y la violencia sistemáticas contra la mujer, que en su forma más extrema culmina en la muerte. (Radford & Russell, 1992). Asesinatos de mujeres considerándolos como homicidio, destacando las relaciones de género y las acciones u omisiones del Estado.

Feminicidio

Asesinato de una mujer por el hecho de ser mujer o por motivos de su identidad de género. El final de un continuum de violencia y la manifestación más brutal de una sociedad patriarcal.

No puede entenderse sólo como un asesinato individual, sino como la expresión máxima de esa violencia, en la que el sometimiento a los cuerpos de las mujeres y extinción de sus vidas tiene por objetivo mantener la discriminación y la subordinación de todas. (UN Women, s.f.)

Categorías:

- Feminicidio de pareja íntima
- Feminicidio de familiares
- Feminicidio por otros conocidos
- Feminicidio de extraños

La investigadora mexicana, Marcela Lagarde, desarrolla el término feminicidio basado en el término acuñado por Russell y lo define como el acto de matar a una mujer sólo por el hecho de su pertenencia al sexo femenino, pero confirió a ese concepto un significado político con el propósito de denunciar la falta de respuesta del Estado en esos casos y el incumplimiento de sus obligaciones internacionales de garantía, incluso el deber de investigar y de sancionar. (OACNUDH-ONU Mujeres, 2014). Lagarde considera que el feminicidio es un crimen de Estado, ante la omisión, inercia, silencio o inactividad en la respuesta, prevención de esos delitos.

Feminismo

Movimiento social y político; ideología y teoría, que parte de la toma de conciencia de las mujeres como colectivo humano subordinado, discriminado y oprimido.

Cuestiona desde una forma nueva y profunda todas las estructuras de poder, sin limitarse a las de género. (La Morada Corporación de Desarrollo de la Mujer, 1999)

Feminización de la pobreza

Evidencia social que, con variaciones, se presenta en la mayoría de los países del mundo, con independencia de su grado de desarrollo y hace referencia a la creciente proporción porcentual de mujeres entre los colectivos más pobres. También se refiere al cariz específico de género que adquiere la pobreza femenina y que prolonga su duración y dificulta su superación.

Género

Construcción cultural mediante la que se adscriben roles sociales, actitudes y aptitudes diferenciados para hombres y mujeres en función de su sexo biológico. Este concepto hace referencia a las diferencias

sociales que, por oposición a las particularidades biológicas, han sido aprendidas, cambian con el tiempo y presentan multitud de variantes. Se utiliza para demarcar estas diferencias socioculturales entre mujeres y hombres que son impuestas por los sistemas políticos, económicos, culturales y sociales a través de los agentes de socialización y que son modificables. (INMUJERES, 2007)

Identidad de género

La Organización de las Naciones Unidas define este concepto como la sexualidad con la cual una persona se identifica psicológicamente o con la cual se define a sí mismo/a. Se diferencia del sexo, porque implica factores culturales y sociales mientras que el sexo se refiere específicamente a la división biológica hombre-mujer. Por lo que la identidad de género es la identificación de cada persona en el género que siente, reconoce y/o nombra como propio. Al alejarnos del sistema binario de la diferencia sexual es posible hallar identidades de género diversas, no reducidas al par hombre-mujer. (Cabral & Leimgruber, 2018)

Igualdad de género

Principio constitucional que estipula que “hombres y mujeres son iguales ante la ley”, lo que significa que todas las personas, sin distinción alguna, tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto. (UN Women, s.f.)

Implica que los hombres y las mujeres deben recibir los mismos beneficios, recibir las mismas oportunidades, ser tratados con el mismo respeto y que no exista ninguna violencia entre ambos sexos. En dicha situación se tienen en cuenta, se ponen en valor y se potencian las diferentes conductas, aspiraciones y necesidades de las mujeres y de los hombres, de manera igualitaria.

Intimidación

Toda acción o palabra que, manifestada en forma recurrente, tenga el efecto de ejercer una presión moral sobre el ánimo de una persona, la que, por temor a sufrir algún daño físico o emocional en su persona, sus bienes o en la persona de otro, es obligada a llevar a cabo un acto contrario a su voluntad. (Ley Núm. 54, “Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, 1989)

Machismo

Forma de pensar, creencia o actitud que considera a los varones superiores a las mujeres. Se diferencia de la misoginia, porque en el machismo no existe un odio hacia la mujer. *Es el conjunto de actitudes y comportamientos que violentan injustamente la dignidad de la mujer en comparación con el varón. El machismo se compone de ciertas conductas, comportamientos y creencias que promueven, reproducen y refuerzan diversas formas discriminatorias contra las mujeres. Se construye a través de la polarización de los roles y estereotipos que definen lo masculino de lo femenino. Su principal característica es la degradación de lo femenino; su mayor forma de expresión, la violencia en cualquiera de sus tipos y modalidades en contra de las mujeres.* (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2016)

Misoginia

Aversión a las mujeres. (Real Academia Española, s.f.)

Odio a las mujeres o falta de confianza en ellas basada en la idea de que la mujer es inferior al hombre porque la mujer es el “sexo débil”.

Ausencia absoluta de la figura femenina en la vida del hombre.

Negación de recursos, oportunidades y/o servicios

Considerado como un tipo de violencia por razón de género. Es la negación de acceso legítimo a recursos / activos económicos u oportunidades de medios de subsistencia, educación, salud u otros servicios sociales. El "abuso económico" está incluido en esta categoría. Algunos actos de confinamiento también pueden caer dentro de esta categoría. (UNFPA, 2012)

Orden de Protección

Todo mandato expedido por escrito bajo el sello de un tribunal, en la cual se dictan las medidas a un/a agresor/a para que se abstenga de incurrir o llevar a cabo determinados actos o conducta constitutivos de violencia doméstica. (Ley Núm. 54, “Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, 1989)

Orientación sexual

Capacidad de sentir una atracción emocional, afectiva o sexual por personas de un género diferente al suyo o de su mismo género. (UN Women, s.f.)

Para fines de la Ley Núm.22, esta definición será interpretada tan ampliamente como sea necesaria para extender sus beneficios a todo/a ciudadano/a expuesto/a a un episodio o patrón de discrimen real o percibida.

Patriarcado

Manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y los/as niños/as de la familia, que se extiende a la sociedad en general. (Lerner, 1986)

Este término se refiere a una forma tradicional de organización social que suele ser la base de la desigualdad de género. Según este tipo de sistema social, se les confiere más importancia a los hombres o a lo que se considera masculino, que a las mujeres o a lo que se considera femenino. Tradicionalmente, las sociedades han sido organizadas de tal manera que la propiedad, la

residencia, y la descendencia, así como la adopción de decisiones con respecto a la mayoría de las áreas de la vida, han sido dominio de los hombres. Los fundamentos para este fenómeno suelen invocar razones biológicas (las mujeres por naturaleza son más aptas para ser cuidadoras, por ejemplo) y continúan sustentando muchos tipos de discriminación de género. (UN Women, s.f.)

Patrón de conducta persistente

Realizar en dos (2) o más ocasiones actos que evidencian el propósito intencional de intimidar a determinada persona o a miembros de su familia. (Ley 284, "Ley Contra el Acecho en Puerto Rico", 1999)

Perspectiva de género

Visión sociológica que busca despojar los estereotipos sexistas y visibilizar las experiencias de tanto hombres como mujeres. Ayuda a transformar los contenidos de socialización a través de acciones educativas que fomentan la igualdad entre los géneros, la justicia, la libertad, la paz, la convivencia solidaria, la participación democrática y el respeto a la diversidad humana. Busca mostrar las diferencias entre hombres y mujeres más allá de su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.

Es una herramienta para reconocer las relaciones de poder en la sociedad con el fin de erradicar el discrimen y la violencia por razón de género al promover la equidad, comprensión, respeto y tolerancia entre los distintos actores sociales independientemente de su género u orientación sexual.

La perspectiva de género nos permite entender cómo las relaciones de poder entre hombres y mujeres afectan mayormente a las mujeres.

Es una metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2006).

Son acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género. Es herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias sociales y culturales asignadas a los seres humanos. (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2018)

Roles de género

Resultan de la construcción del género (construcción social), a través del proceso de socialización.

Los roles de género se refieren a las normas sociales y de conducta que, dentro de una cultura específica, son ampliamente aceptadas como socialmente apropiadas para las personas de un sexo específico. Suelen determinar las responsabilidades y tareas tradicionalmente asignadas a hombres, mujeres, niños y niñas (véase división sexual del trabajo). A menudo los roles de género están condicionados por la estructura del hogar, el acceso a los recursos, impactos específicos de la economía mundial, una situación de conflicto o desastre, y otros factores relevantes localmente tales como las condiciones ecológicas. Al igual que el género, los roles de género pueden transformarse con el transcurso del tiempo, especialmente con el empoderamiento de las mujeres y la transformación de las masculinidades. (UN Women, s.f.)

Sexismo

La creencia de que un sexo es superior al otro. En nuestras sociedades patriarcales, casi siempre el sexo que se cree superior es el masculino. (UNIFEM, 2006).

Sexo

Diferencias sexuales entre hombres y mujeres; se refieren a características anatómicas y fisiológicas a nivel genético, cromosómico, hormonal, afectivo y genital.

Sobreviviente

Se utiliza el término para reforzar la representación y el empoderamiento de mujeres y niñas afectadas. Es una forma de reflejar la representación, resiliencia y valentía de las mujeres y niñas sometidas a violencia. (UN Women, 2018)

Tráfico de personas

El reclutamiento, transporte, transferencia, alojamiento o recepción de personas, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, de aducción, fraude, engaño, abuso de poder o de posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios. (Naciones Unidas, 2000)

Trata de Personas

El acto (lo que se hace): Reclutamiento, transporte, traslado, acogida o recepción de personas. Los medios (cómo se hace): Amenaza o uso de fuerza, coacción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o vulnerabilidad, o dar pagos o beneficios a una persona que tiene el control de la víctima.

El propósito (por qué se hace): Con fines de explotación, que incluye la explotación de la prostitución ajena, la explotación sexual, el trabajo forzoso, la esclavitud o prácticas similares y la extracción de órganos. (Naciones Unidas, s.f.)

Víctima secundaria

Victimización que ocurre no como resultado directo de un acto criminal, sino por la respuesta inadecuada de instituciones y personas hacia la víctima. (UNFPA, 2013)

Violación

Penetración no consentida (aun levemente), de la vagina, el ano o la boca, con el pene u otra parte del cuerpo. También incluye la penetración de la vagina o el ano con algún objeto. El término violación también hace referencia a la violación marital y la sodomía. (UNFPA, 2012)

Violencia

Uso de liberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o afectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte,

daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones y atenta contra el derecho a la salud y la vida de la población. (Organización Mundial de la Salud, 2002)

Violencia doméstica/ violencia por parte de pareja íntima

Patrón de conducta constante de empleo de fuerza física o violencia psicológica, intimidación o persecución contra una persona por parte de su cónyuge, ex cónyuge, una persona con quien cohabita o haya cohabitado, con quien sostiene o haya sostenido una relación consensual o una persona con quien se haya procreado una hija o un hijo, independientemente del sexo, estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio de cualquiera de las personas involucradas en la relación, para causarle daño físico a su persona, sus bienes o a la persona de otro o para causarle grave daño emocional. (Ley Núm. 54, “Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, 1989)

La violencia doméstica puede incluir abuso sexual y maltrato físico y psicológico, así como la denegación de recursos, oportunidades o servicios. En toda referencia a la violencia doméstica, es importante destacar claramente si la violencia es perpetrada por una pareja íntima u otro familiar (niño/a, pariente mayor u otro miembro). (UNFPA, 2012)

Violencia contra la mujer

Todo acto que produce o puede producir un daño a la salud física, sexual o mental de las mujeres, y que pueden ocurrir en lugares públicos o privados. Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. (UN Women, s.f.)

Violencia de género

La violencia de género es un término genérico para cualquier acto perjudicial incurrido en contra de la voluntad de una persona, y que está basado en diferencias socialmente adjudicadas (género) entre mujeres y hombres. La naturaleza y el alcance de los distintos tipos de violencia de género varían entre las culturas, países y regiones. Algunos ejemplos son la violencia sexual, incluida la explotación/el abuso sexual y la prostitución forzada; violencia doméstica; trata de personas; matrimonio forzado/precoz; prácticas tradicionales perjudiciales tales como mutilación genital femenina; asesinatos por honor; y herencia de viudez. Hay diferentes tipos de violencia que incluyen (pero no se limitan a) la violencia física, verbal, sexual, psicológica y socioeconómica. Surge a raíz de las desigualdades entre las personas por su género. (UN Women, s.f.) (UNFPA-UNICEF-UN Women-UNDP)

Violencia psicológica

Patrón de conducta constante ejercitada en deshonra, descrédito o menosprecio al valor personal, limitación irrazonable al acceso y manejo de los bienes comunes, chantaje, vigilancia constante, aislamiento, privación de acceso a alimentación o descanso adecuado, amenazas de privar de la custodia de los hijos o hijas, o destrucción de objetos apreciados por la persona, excepto aquellos que pertenecen privativamente al ofensor u ofensora. (Ley Núm. 54, “Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, 1989)

Referencias

- Annan, K. A. (2003). *Medidas especiales de protección contra la explotación*. ONU.
- (2003/13). *Boletín del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la explotación y el abuso sexual*. ONU.
- Cabral, M., & Leimgruber, J. (2018). *Glosario de Términos*.
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (4 de abril de 2016). *Gobierno de México*. Obtenido de <https://www.gob.mx/conavim/articulos/sabes-que-es-el-machismo?idiom=es>
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (22 de noviembre de 2018). *Gobierno de México*. Obtenido de ¿Qué es la perspectiva de género y por qué es y por qué es necesario implementarla?: www.gob.mx
- INMUJERES. (2007). *ABC de Género*. Mexico D.F.
- La Morada Corporación de Desarrollo de la Mujer. (1999). *Género y Derecho*. Santiago de Chile.
- Lerner, G. (1986). *The Creation of Patriarchy*. Oxford University Press.
- Ley 284, "Ley Contra el Acecho en Puerto Rico" (1999).
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (2006). Mexico.
- Ley Núm. 54, "Ley de Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica" (1989).
- Naciones Unidas. (2000). *University of Minnesota Human Rights Library*. Obtenido de Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada: <http://hrlibrary.umn.edu/instreetrafficking.html>
- Naciones Unidas. (s.f.). *Naciones Unidas*. Obtenido de Oficina de Drogas y Crimen.
- OACNUDH-ONU Mujeres. (2014). *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*.
- Organización Mundial de la Salud. (2002). *Informe Mundial sobre la violencia y la salud*. Ginebra: OMS.
- Radford, J., & Russell, D. (1992). *Radford, J. & Russell*.
- Real Academia Española. (s.f.). *Real Academia Española*. Obtenido de Diccionario de la Lengua Española: <https://dle.rae.es>
- UN Women. (2018). *Herramientas para el diseño de programas de acceso a la justicia para las mujeres*. Naciones Unidas.
- UN Women. (s.f.). *Glosario de Igualdad de Género*. Obtenido de ONU Mujeres Centro de Capacitación: <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/showentry.php?eid=187>

UN Women. (s.f.). *ONU Mujeres Colombia*. Obtenido de Feminicidio: <https://colombia.unwomen.org/es/como-trabajamos/violencia-contra-las-mujeres/feminicidio#:~:text=El%20feminicidio%20se%20refiere%20al,brutal%20de%20una%20sociedad%20patriarcal>.

UNFPA. (2012). *Guía del Usuario GBVIMS*. Bogotá: Legis S.A.

UNFPA. (2012). *Managing Gender-based Violence Programmes in Emergencies*. UNFPA.

UNFPA. (2013). *Por una Atención Libre de Victimización Secundaria*. El Salvador.

UNFPA-UNICEF-UN Women-UNDP. (s.f.). *Gender Equality, UN Coherence and You*.

UNIFEM. (2006). *CEDAW en 10 minutos*. Mexico: Producción Creativa.

Logros por cada unidad

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) en Puerto Rico trabaja mano a mano con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que proveen servicios a víctimas sobrevivientes de violencia, mediante la asignación de fondos estatales y federales (STOP y SASP); y la provisión de asistencia técnica. Aún ante profundos recortes fiscales, la OPM ha mantenido su rol fiscalizador del cumplimiento con las leyes protectoras de las mujeres y manejando proyectos que adelanten la equidad. A continuación, le incluimos un resumen de los logros alcanzados por la OPM a través de los diversos proyectos y esfuerzos colaborativos durante el periodo correspondiente al 2021-2024.

Oficina Ejecutiva

La ley habilitadora le otorga amplios poderes a la OPM para fortalecer y velar por el cumplimiento de las políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las mujeres y promuevan la equidad por género. Su labor se centra en realizar acciones concretas que logren eliminar toda discriminación hacia las mujeres y garanticen la protección de sus derechos humanos. Con tal propósito, la ley faculta a la OPM el poder de llevar a cabo procedimientos administrativos, con el fin de fiscalizar a agencias, patronos, políticas laborales y acciones que incumplan con las leyes protectoras de la mujer como por ejemplo las leyes sobre lactancia y de hostigamiento sexual, entre otras.

Ante ello, desde la Oficina Ejecutiva, se trabajan diversos esfuerzos con el fin de cumplir con lo requerido por ley, velar por el fiel cumplimiento de las leyes protectoras y educar a la ciudadanía en todo lo relacionado en el tema de la erradicación de toda manifestación de violencia doméstica, entre otros temas.

Ante ello, desde la Oficina Ejecutiva, durante estos últimos cuatro (4) años, se trabajó un total de veintiocho (28) campañas educativas. Las mismas fueron las siguientes:

- ✚ En febrero de 2021, se comenzó a difundir la campaña **¡No a la Violencia en el Noviazgo!**, a través de esta campaña se empoderarían a las parejas jóvenes y mayores, a no aceptar el maltrato como un modo de relación.
- ✚ En mayo de 2021, se comenzó a difundir la campaña **para la Conmemoración de los 20 años de la Ley 20, #MisiónMujer #ProcuradoraContigo #OPM.**
- ✚ En junio de 2021, se llevó a cabo la campaña del **#ActuaATiempo**, mediante el cual se orientaba sobre el **Plan Alerta Rosa y la Violencia de Género.**
- ✚ En septiembre de 2021, se comenzó a llevar a cabo la campaña **#AcaEntreNos**, mediante la cual se brinda orientación sobre las diferentes leyes protectoras de las madres obreras.
- ✚ En noviembre de 2021, la OPM comenzó a difundir la campaña **#VamosATodasPorTi**, a través de esta campaña se estarán difundiendo los siguientes mensajes: Durante este tiempo confinamiento por la pandemia han incrementado los casos de violencia de género por lo que se estarán presentando algunas señales de violencia, el Plan de escape, el rol de OPM de proveer Recursos, entre otros.

- ✚ En febrero de 2022, a través de las redes sociales la OPM comenzó a difundir la campaña dirigida a la Violencia en el Noviazgo con **#NoLoPermitas #UnNoviazgoSinViolencia**.
- ✚ De igual manera, en febrero 2022, la OPM trabajó la campaña a través de las redes sociales dirigida a la orientación de los servicios que provee un(a) Intercesor(a) Legal (IL), esto con el fin de educar a la ciudadanía sobre los diversos servicios que provee una IL. **#AcaEntreNos**.
- ✚ En abril 2022, se difundió la campaña **#NoTengasMiedo**, esta campaña iba dirigida a informar a la ciudadanía sobre las herramientas que existen para las personas que han sido agredidas sexualmente. Donde puede acudir, cuáles son las leyes que la protegen, entre otros.
- ✚ En julio de 2022, la OPM trabajó la campaña **#Dale punto final a la Violencia**, mediante la cual se informó a la ciudadanía y patronos los distintos servicios que brinda la agencia y las ONG's, a como identificar las señales de violencia, violencia cibernética, entre otros.
- ✚ En septiembre de 2021, se comenzó a llevar a cabo la campaña **#AcaEntreNos**, mediante la cual se brinda orientación sobre las diferentes leyes protectoras de las madres obreras.
- ✚ En noviembre de 2021, la OPM comenzó a difundir la campaña **#VamosATodasPorTi**, a través de esta campaña se estarán difundiendo los siguientes mensajes: Durante este tiempo confinamiento por la pandemia han incrementado los casos de violencia de género por lo que se estarán presentando algunas señales de violencia, el Plan de escape, el rol de OPM de proveer Recursos, entre otros.
- ✚ En febrero de 2022, la OPM comenzó a difundir la campaña educativa **#NoLoPermitas #UnNoviazgoSinViolencia**, sobre violencia en el noviazgo, esto teniendo en mente que las relaciones de violencia pueden comenzar a temprana edad entre las parejas.
- ✚ Por otro lado, durante el mes de febrero de 2022, la OPM comenzó la campaña a través de las redes sociales de la agencia **#AcaEntreNos**, mediante la cual se orientó y transmitió el mensaje a la ciudadanía sobre los servicios que provee un/a Intercesor/a Legal, en beneficio las víctimas sobrevivientes de violencia de género.
- ✚ De igual manera, se ofreció un taller del mes de febrero 2022, sobre **“Violencia en el Noviazgo”** a cargo de Yarishka Pérez y Gabriela Alicea, estudiantes practicantes de maestría de la Universidad Albizu.
- ✚ Como parte de las iniciativas trabajadas para el 8 de marzo de 2022, la OPM trabajó el **Conversatorio: La Mujer en Control**, la cual se transmitió a través de Facebook Live. **#AcaEntreNos**. Mediante la cual se conmemoró la lucha de las mujeres por su participación en la sociedad y desarrollo íntegro como mujeres, en pie de igualdad y de conformidad con los avances de la mujer en el campo laboral queremos brindarles herramientas para que tome las riendas de su vida y de sus finanzas. Durante este conversatorio la OPM, contó con recursos del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, del Colegio de CPA, el Departamento de Agricultura, de la Fundación Sila María Calderón y de la Administración de Vivienda Pública.
- ✚ De agosto a diciembre de 2022, se trabajó una campaña educativa sobre **Lactancia**.

- ✚ Febrero 2023, se desarrolló **campaña educativa #Ponle Freno**, través de la cual pretendemos reitera entre las mujeres adolescentes y adultas que el control y la humillación no debe ser tolerado, ni normalizado dentro de una relación de pareja, destacando la importancia de entender e identificar los signos y alertas para salir a tiempo de lo que se puede convertir en un patrón de maltrato (violencia en el noviazgo).
- ✚ Marzo a junio 2023-campaña **violencia sexual/violencia en el noviazgo #PonleFreno**
- ✚ Junio a septiembre 2023- campaña dirigida a combatir la cultura machista (Reconócese y cambia: cultura machista cancelada), creando conciencia sobre qué son los **micromachismos**, cómo se manifiestan y su impacto adverso en el bienestar integral de las mujeres y la sociedad en general.
- ✚ **Campaña en instituciones educativas** - Como parte de las iniciativas de prevención y educación, durante los meses de agosto a septiembre de 2023, se logró el contacto y coordinación de visitas a instituciones educativas en el país. Se llevaron a cabo 23 mesas educativas en escuelas de nivel superior a través de las siete regiones educativas del Departamento de Educación de Puerto Rico: Arecibo, Bayamón, Caguas, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan; así como en Vieques. De igual modo, tuvimos presencia en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, el Recinto Metropolitano de la Universidad Interamericana y los Recintos de Bayamón y San Juan de la Ana G. Méndez University. A través de la educación se genera el cambio social y de ese modo, aspiramos transformar las situaciones de inequidad y violencia. Las instituciones educativas son un espacio idóneo para evaluar, reformar y recrear la sociedad, particularmente para las nuevas generaciones. De igual manera, se distribuyó material educativo y promocional en varios semáforos: Parada 18, Santurce, Ave. Central Caguas, Santa Rosa-Bayamón, Carr. 165-Cárcel Federal y Las Catalinas-Caguas. Además, se redactó contenido para comunicado de prensa relacionado. Todos los datos relacionados con la coordinación, implementación y actualizaciones de esta campaña fueron compartidos con la Oficina Ejecutiva y el personal de comunicaciones el 14 de agosto, 22 de agosto y 19 de septiembre de 2023. Mediante esta campaña se impactó un total de **2,253 estudiantes**.
- ✚ **Campaña Supermercados Econo** - Desde el mes de agosto de 2023 se inició un proceso colaborativo con la cadena de supermercados Econo, a fines de encaminar estrategias de prevención y educación dirigida principalmente a personas adultas mayores. De los 62 supermercados pertenecientes a la cadena comercial, OPM visitó en el mes de noviembre, 26 tiendas con mesas educativas orientando y distribuyendo material educativo. De igual manera, se ubicaron afiches con información del Plan de Escape y otro con información importante para identificar las señales de violencia.
- ✚ Durante los meses de agosto y septiembre de 2023, la OPM a través de las redes sociales de la OPM, se realizó una campaña para orientar sobre las disposiciones de la Ley 74-2023, a los fines de reconocer la violencia económica como una modalidad de violencia doméstica; en la que se incluyeron ejemplos de actos constitutivos de violencia económica.

- ✚ Durante el mes de diciembre de 2023, la OPM trabajó campaña sobre los servicios que ofrecen desde las facilidades de la OPM y de las ONG's. De igual manera, se trabajó campaña #Unete mediante la cual se difundió información de las distintas áreas de la agencia y los servicios que se brindan en cada una de las oficinas.
- ✚ En febrero de 2024, se llevó a cabo la campaña de Violencia en el Noviazgo a través de las redes sociales de la OPM.
- ✚ En marzo de 2024, la OPM trabajó la campaña en conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora y con el propósito de fomentar el aprendizaje y el crecimiento para que las mujeres puedan empoderarse y salir del ciclo de la violencia de género y el maltrato, junto a la empresa Puerto Rico Coffee Roasters.
- ✚ Durante el mes de marzo, se llevó a cabo la campaña Oasis de Paz – Día Internacional de la Mujer, en el cual se hacía un llamado a la ciudadanía llevando el mensaje de la erradicación de todo tipo de manifestación y se proveía el número de la línea orientación confidencial 24/7.
- ✚ Durante el mes de marzo a septiembre de 2024, la OPM tuvo pautas a través de WIPR, mediante el cual se ha orientado a la ciudadanía en temas tales como: los servicios que provee la OPM, los servicios que ofrece una IL en los tribunales, Lactancia, la Violencia Económica, Violencia Psicológica, entre otros.
- ✚ De mayo a junio de 2024, la OPM trabajó campaña educativa dirigida a orientar sobre los distintos servicios que brindan las/os Intercesoras/es Legales. #TeApoyamos100%.

A tenor con el Art. 9 inciso (i) tiene el deber de proponer aquella legislación que estime pertinente para el desarrollo efectivo de la política pública establecida en esta ley y de los derechos que la Constitución del Estado Libre Asociado y las leyes reconocen a las mujeres, así - como velar porque la política pública esté guiada por una perspectiva de género y que las iniciativas.

- ✚ Para derogar la Ley Núm. 17 del 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Para Prohibir el Hostigamiento Sexual en el Empleo”, y crear la “Ley Integral de Acción Afirmativa Para Erradicar el Hostigamiento Sexual en el Empleo”, a los fines de robustecer la prohibición del hostigamiento sexual en el empleo y adecuar la política pública del Estado a la realidad laboral contemporánea; incluir dentro del esquema regulador del estatuto la relación obrero-patronal que, como cuestión de hecho, se genera entre los(as) empleados(as) de un contratista independiente y el principal en cuyo taller de trabajo y/o actividad comercial dichos empleados(as) realizan una labor, servicio u obra para beneficio del principal; revocar por mandato legislativo las normas de creación judicial establecidas en *Hernández Vélez v. Televisión de Puerto Rico*, 168 DPR 803 (2006), y en otras opiniones del Tribunal Supremo de Puerto Rico; incrementar y concretizar los deberes de acción afirmativa de todo patrono para prevenir y corregir los incidentes de hostigamiento sexual en el empleo; estatuir normas precisas sobre la prescripción de las acciones por daños entabladas por los(as) empleados(as) reclamantes; concretizar las definiciones o elementos constitutivos de las distintas modalidades de

hostigamiento sexual en el empleo; promulgar principios generales de intención legislativa para regir la interpretación, aplicabilidad y alcance del estatuto; autorizar expresamente la tramitación de reclamaciones de daños por hostigamiento sexual en el empleo dentro de los foros administrativos adecuados; integrar dentro de este estatuto aquellas normas sustantivas, probatorias, procesales y administrativas esenciales que deban ser fijadas dentro de un mismo cuerpo normativo para lograr la coherencia y eficacia de la política pública; y para otros fines relacionados.

- P. de la C. 794, Radicado: 5/11/2021, el 5/11/2021 pasó a la Comisión de Asuntos de la Mujer en la Cámara de Representantes.
- P. del S. 408, Radicado 5/13/2021, Primera lectura en el Senado 5/13/2021 y referido a la Comisión de lo Jurídico y a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado.

✚ Para enmendar la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, “Ley Para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de concretizar y aumentar las penas por los delitos tipificados en los artículos 2.8, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5; enmendar el Artículo 3.6 para limitar las instancias en las que estará disponible el desvío del procedimiento ahí estatuido; y enmendar el Artículo 3.7 para añadir de manera no discrecional la condición de supervisión electrónica como parte de las condiciones de la fianza en todo proceso criminal al amparo de esta Ley.

- P. de la C. 791, Radicado: 5/10/2021, el 5/27/2021 pasó a la Comisión de Asuntos de la Mujer en la Cámara de Representantes.
- P. del S. 412, Radicado 5/10/2021. El 5/13/2021 pasó a la Comisión de Asuntos de la Mujer y a la Comisión de lo Jurídico del Senado. El 5/11/2022 pasó a vista pública y presentado el informe con enmiendas el 6/30/2022 por la Comisión de Asuntos de la Mujer y a la Comisión de lo Jurídico del Senado. El 6 de febrero de 2023, fue devuelto a la Comisión de Asuntos de la Mujer y a la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico.

✚ Para enmendar la Regla 218 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a fin de requerir al Tribunal de Primera Instancia de que tendrá, al fijar la fianza, que imponer la condición de que se sujete a supervisión electrónica al imputado en cualquier violación a las disposiciones de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica.

- P. de la C. 793, Radicado: 5/11/2021, Aprobado en Cámara: 6/24/2021. Referido a la Comisión de Asuntos de la Mujer en el Senado el 6/28/2021. El 29 de agosto de 2023, fue devuelto a la Comisión de Asuntos de la Mujer.
 - P. del S. 410, Radicado 5/13/2021, Aprobado en el Senado: 6/24/2021. Referido a la Cámara de Representantes 6/24/2021, aprobado en la Cámara 11/11/2021. Se dispone que sea enrolado 6/30/2022. El mismo paso para firma o veto del Gobernador y fue devuelto el 29 de agosto de 2022.
- ✚ Para enmendar los Artículos 1.3(g) y 5.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, “Ley Para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica”, a los fines de viabilizar que organizaciones sin fines de lucro dedicadas a la defensa de los derechos de las mujeres puedan, bajo la reglamentación aprobada por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, tener la facultad legal de certificar a las intercesoras e intercesores legales que asisten a las víctimas de violencia doméstica durante los procedimientos judiciales instados al amparo de la Ley 54.
- P. de la C 792, Radicado: 5/11/2021, Aprobado en Cámara: 11/8/2021. Al 7 de marzo de 2022, se encuentra en la Comisión de Asuntos de la Mujer en el Senado desde el 11/11/2021. **Se convirtió en la Ley Núm. 90 el 8 de agosto de 2023.**
- ✚ Para adoptar el “Código de Lactancia de Puerto Rico”; consolidar las diversas leyes, y normativas existentes; establecer una política pública del Gobierno de Puerto Rico certera y fehaciente en favor de la lactancia materna; derogar el Artículo 1(A) de la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, conocida como “Ley para Ordenar la Adopción de un Código de Edificación de Puerto Rico”; la Ley Núm. 427-2000, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Período de Lactancia o de Extracción de Leche Materna”; la Ley Núm. 155-2002, según enmendada, conocida como “Ley para Designar Espacios para la Lactancia en las Entidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico”; la Ley Núm. 200-2003, conocida como “Ley del ‘Mes de la Concienciación Sobre la Lactancia’ en Puerto Rico”; la Ley Núm. 79-2004, conocida como “Ley sobre el Suministro de Sucedáneos de la Leche Materna a los Recién Nacidos”; la Ley Núm. 95-2004, según enmendada, conocida como “Ley para Prohibir el Discrimen Contra las Madres que Lactan a sus Niños o Niñas”; el Artículo 2.058 (g) de la Ley 107-2020, según enmendada, “Código Municipal de Puerto Rico”; la Sección 9.1 (5) de la Ley Núm. 8-2017, “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, el Artículo 2.04 (5) de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, y, para otros fines relacionados.

Nota: Este proyecto de ley la OPM lo presentó como un anteproyecto ante la Comisión de Asuntos de la Mujer en la Cámara de Representantes. \

- ✚ **P. del S. 1466**, Para enmendar los artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley Núm. 25 de 19 de julio de 1992, según enmendada, conocida como “Ley para el Egreso de Pacientes de S.I.D.A. y de otras Enfermedades en su Etapa Terminal que Están Confinados en las Instituciones Penales o Internados en las Instituciones Juveniles de Puerto Rico”, a los fines de eliminar la referencia específica al Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA); añadir la figura del psicólogo como parte del panel médico; disponer que toda solicitud respecto al privilegio de egreso que concede la Ley deberá contar con la recomendación favorable del Secretario de Justicia o su representante autorizado; disponer que cuando el solicitante haya resultado convicto de feminicidio, agresión sexual, actos lascivos, incesto, trata humana en cualquiera de sus modalidades según contemplados en la Ley Núm. 146-2012, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”; incumplimiento de órdenes de protección, maltrato, maltrato agravado, maltrato mediante amenaza, maltrato mediante restricción de la libertad, o agresión sexual conyugal, según contemplados en la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley para la Protección e Intervención de la Violencia Doméstica”; acecho, acecho agravado o incumplimiento de órdenes de protección, según contemplado en la Ley Núm. 284 de 21 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como Ley Contra el Acecho en Puerto Rico; y, del delito de pornovenganza según contemplado en la Ley Núm. 21-2021, según enmendada, conocida como “Ley Contra la Venganza Pornográfica de Puerto Rico”, se deberá contar con la recomendación favorable de la Procuradora de las Mujeres o su representante autorizado; y, para otros fines relacionados. (Presentado el 2 de mayo de 2024).

Durante los meses de agosto y septiembre de 2023, se procedió a dar a conocer a las agencias de gobierno y municipios, la Ley 74-2023, a los fines de reconocer la violencia económica como una modalidad de violencia doméstica. De igual manera, OPM desarrolló contenido para publicaciones en la página web y redes sociales, esto con el fin de que la ciudadanía adviniera en conocimiento sobre esta nueva modalidad incluida en la Ley 54.

- La Ley 74-2023, indica que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM), a través de su División de Prevención y Educación, debe incluir en sus esfuerzos educativos a las subdivisiones del Gobierno de Puerto Rico y población en general sobre las enmiendas a la ley. Al igual que incluir en el currículo para la certificación de intercesoría legal capacitación sobre violencia económica y las enmiendas a la Ley 54.
- En cumplimiento con dicho mandato, la OPM realizó los siguientes esfuerzos:
 - Se enviaron comunicaciones orientando sobre la aprobación y contenido de la Ley 74-2023 a Alcaldes y Alcaldesas de todos los municipios; Secretarios y Secretarias

de Agencias Gubernamentales; Jefes y Jefas de Agencias y Dependencias del Gobierno de Puerto Rico.

- Mediante reunión coordinada con la Oficina de Administración de Tribunales, se ofreció una orientación sobre la Ley 74-2023 a las/los intercesoras/es legales de todas las regiones judiciales.
- Se incluyeron las disposiciones de la Ley 74-2023 en el currículo de certificación de Intercesoría Legal.
- Se incluyeron las disposiciones de la Ley 74-2023 en todos los talleres ofrecidos por la División de Prevención y Educación relacionados a violencia de género. Estos talleres son ofrecidos a entidades públicas, privadas y población en general.

Como parte de los miembros de la Junta Reguladora de Programas de Reeducción y Adiestramiento a Personas Agresoras del Departamento de Corrección, en virtud de la Ley Núm. 449 del 28 de diciembre de 2000, cumpliendo con la responsabilidad y poder conferidos en ley, y de conformidad con el Reglamento 7260 de 1ro de diciembre de 2006 (“Reglamento 7260”) evaluó los Programas de Reeducción y Readiestramiento y ordenó la expedición de siete (7) licencias para el establecimiento, operación y funcionamiento de los programas. Dichas licencias se expidieron por el término de tres (3) años, de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento 7260. El 28 de enero de 2021, se radico ante el Departamento de Estado el nuevo Reglamento para la Evaluación y Licenciamiento de los **Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras**, número 9257. A su vez, la Junta fiscalizo los veintiséis (26) programas hallando que solo uno contaba con licencia vigente.

En mayo de 2022, se acordó a tenor con el Art. 30 – Facultades del Secretario en Circunstancias Extraordinarias del Reglamento Núm. 9257, conocido como Reglamento para la Evaluación y Licenciamiento de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras aprobado el 28 de enero 2021, el que mediante Resolución la Secretaria de Corrección y Rehabilitación pudiera otorgar licencias a los distintos programas, hasta tanto se constituyera nuevamente la Junta. Al 30 de junio de 2022, **5** programas gubernamentales y **18** programas privados cuentan con licencias vigentes. Para un total de **23** Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras debidamente certificados. En vías de que se constituyera nuevamente la Junta, desde la OPM se enviaron diversas cartas al Gobernador y a la Oficina de Nombramientos del Gobernador solicitando que se nombraran los puestos de los miembros que se encuentran vencidos. A diciembre de 2023, se otorgó un total de **23** programas, de los cuales **5** programas son gubernamentales y **18** programas son privados.

De igual manera, cabe destacar que, como parte de los deberes depositados en la OPM, durante este periodo se establecieron veinte cuatro (**24**) acuerdos colaborativos con entidades públicas y privadas.

- ✚ Acuerdo Colaborativo entre la Cámara de Representantes de PR, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y el Departamento de la Familia, con el fin de aunar esfuerzos para el comienzo de un plan de trabajo dirigido a educar, orientar y dar apoyo a las víctimas/sobrevivientes de violencia doméstica en para de hacer valer sus derechos.
- ✚ Acuerdo Colaborativo entre la OPM y Club Rotario de Manatí, en la cual el Club Rotario proveerá a la OPM un espacio para educar en la Prevención de la Violencia en Puerto Rico. Se establecerán cinco centros en distritos pueblos de Puerto Rico donde en colaboración con recursos de la oficina y otras agencias se ofrecerán talleres a la mujer y demás componentes de las familias.
- ✚ Acuerdo Colaborativo entre el Departamento de Seguridad Pública, Negociado de Sistemas de Emergencia 9-1-1 y la OPM, mediante la cual la OPM llevará a cabo adiestramientos presenciales o virtuales sobre violencia de género, dirigido a los Telecomunicadores y/o demás personal de El negociado.
- ✚ Acuerdo Colaborativo entre la OPM y el Sistema Universitario NUC “University, Inc.”, mediante el cual la OPM, se compromete con el NUC y sus estudiantes a la diseminación de material educativo, así como el ofrecimiento de talleres a estudiantes y personal, sobre los aspectos sicosociales y legales de la violencia doméstica, hostigamiento sexual bajo Ley 3 de 1998 y Ley 17 de 1988, protocolo sobre violencia doméstica en el empleo, violencia doméstica en las relaciones de pareja, discrimen por género en el empleo y cualquier otra legislación protectora.
- ✚ Acuerdo Colaborativo entre la OPM y el Municipio de Aguadilla, el cual tiene como propósito de aunar esfuerzos entre la OPM y el Municipio de Aguadilla, para el comienzo de un plan de trabajo dirigido a educar, orientar y dar apoyo a la a comunidad y las sobrevivientes de violencia doméstica en aras de hacer valer sus derechos. La OPM a disponibilidad de presupuesto, asignara un(a) Trabajador(a) Social en el Municipio. El municipio proveerá espacio físico en la casa alcaldía, escritorio, silla, computadora, teléfono entre otros. Las funciones inherentes y prioritarias de la trabajadora social de la OPM consistían en ofrecer orientación psicosocial, intervención en crisis, referidos, coordinación de servicios y acompañamiento de emergencia a víctimas y sobrevivientes de violencia doméstica, agresión sexual, acecho, violencia en cita, y trata humana. La trabajadora social podrá proveer talleres a comunidades, residenciales, al personal del municipio y a la Policía Municipal.
- ✚ Acuerdo Colaborativo entre la OPM y AA BROADCAST LLC (DBA MAGIC 97.3/999/5), mediante el cual MAGIC 97.3 proveerá a la OPM los servicios de campaña de la línea confidencial de orientación y servicio 24/7 de la OPM, por medio de pautas de servicios público gratuito con un broadcast schedule de 62 pautas de 30 segundos, dos pautas diarias de lunes a domingo, entre el 1 al 31 de octubre de 2021, según se describe en contrato emitido por MAGIC 97.3. Campaña de la línea confidencial de orientación y servicio 24/7 de la OPM por medio de pautas de servicios público gratuito con un

“streaming schedule” de 62 pautas de 30 segundos, dos pautas diarias de lunes a domingo, entre el 1 al 31 de octubre de 2021.

- ✚ Acuerdo Colaborativo entre la OPM y Alianzas Públicas Privadas (APP) mediante el cual nuestra agencia estará utilice el contrato que actualmente tiene la APP con MSS hasta un tope de \$60,000 para la contratación de servicios profesionales.
- ✚ Acuerdo Colaborativo entre la OPM y el Municipio de Camuy, el mismo tiene el propósito de aunar esfuerzos entre AMBAS PARTES, para el comienzo de un plan de trabajo dirigido a educar, orientar y dar apoyo a la comunidad y las sobrevivientes de violencia doméstica en aras de hacer valer sus derechos.
- ✚ Acuerdo Colaborativo entre la OPM y el Departamento de Recreación y Deportes, la Administración de Vivienda Pública, con el fin de aunar esfuerzos entre las partes para proveerle a los niños, jóvenes y adultos de residenciales públicos destrezas para que desarrollen sus habilidades deportivas, mientras adquieren valores como la disciplina, el trabajo en equipo y liderazgo. En adición, proveerle a los jóvenes y adultos la oportunidad de educarse, certificarse y licenciarse como líderes recreativos, entrenador deportivo, entrenador deportivo especializado, oficial deportivo. Además, empoderar a las Mujeres identificadas por la OPM que sean elegibles para participar del programa, para que puedan independizarse económicamente, eliminar la desigualdad y/o salir de los ciclos de violencia.
- ✚ Acuerdo Colaborativo de la Sala Especializada en Casos de Violencia de Género (SEVG) de la Región Judicial de Humacao entre la OPM y la Administración de los Tribunales, los municipios de Humacao, Las Piedras, Maunabo, Yabucoa, el Departamento de Seguridad Pública, el Negociado de la Policía de PR, el Departamento de Justicia, el Departamento de Salud, Casa de la Bondad, Escuela de Medicina SJ Bautista, Centro de Servicios Comunitarios Vida Plena, Coordinadora Pas para la Mujer, Fundación Edwin Manuel del Valle Rodríguez, LM Mental Health Care Associates, Ryder Memorial Hospital, la Corporación de Servicios Legales de PR y Taller Salud. En el mismo, la OPM acordaba recibir referidos de personas víctimas de violencia de género para tomar talleres sicoeducativos, ofrecer servicios de consejería individual para las víctimas de violencia de género y fungir como grupo de apoyo para víctimas sobrevivientes de violencia de género.
- ✚ Acuerdo Colaborativo con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y OPM para garantizar vínculos de cooperación e integración entre ambas agencias. La OPM proveerá asistencia para la elaboración e implantación del Protocolo y el Procedimiento de Violencia Doméstica y Hostigamiento Sexual y el DTRH velará por el fiel cumplimiento del mismo con los patronos, mediante fiscalización.
- ✚ Manifiesto de la Mesa de Mesa de Mujeres Líderes de PR y la OPM en contra de la Violencia de Género hacia las mujeres y niñas con diversidad funcional.
- ✚ Acuerdo Colaborativo entre la OPM y el Municipio de Utuado, el cual tiene como propósito de aunar esfuerzos entre la OPM y el Municipio de Aguadilla, para el comienzo

de un plan de trabajo dirigido a educar, orientar y dar apoyo a la a comunidad y las sobrevivientes de violencia doméstica en aras de hacer valer sus derechos.

- ✚ Acuerdo Colaborativo entre la OPM y el Head Start del municipio de Utuado plan de trabajo dirigido a educar, orientar y dar apoyo a la a comunidad y las sobrevivientes de violencia doméstica en aras de hacer valer sus derechos.
- ✚ Acuerdo Colaborativo entre la OPM y el municipio de Utuado, el propósito de aunar esfuerzos entre AMBAS PARTES, para el comienzo de un plan de trabajo dirigido a educar, orientar y dar apoyo a la comunidad y las sobrevivientes de violencia doméstica en aras de hacer valer sus derechos. LA SEGUNDA PARTE cederá un espacio en la Casa Alcaldía que permita ofrecer servicios a las sobrevivientes de violencia de género. Ese espacio deberá ubicarse en los predios de la Casa Alcaldía del Municipio o en cualquier otro.
- ✚ Acuerdo Colaborativo entre la OPM y el municipio de Salinas, tiene el propósito de aunar esfuerzos, para el comienzo de un plan de trabajo dirigido a educar, orientar y dar apoyo a la a comunidad y las sobrevivientes de violencia doméstica en aras de hacer valer sus derechos.
- ✚ Acuerdo Colaborativo entre la OPM y la organización Alianza, Inc de Massachusetts, mediante el cual se presentaron los servicios, elaboración de contenido y enlace entre ambos. Mediante dicho acuerdo, la OPM participó de diversas actividades durante las cuales presentaron la situación de violencia vigente en PR, los servicios disponibles para las personas víctimas/sobrevivientes, leyes protectoras, política pública vigente, así como propuestas de alianzas. Las actividades se llevaron a cabo entre los días **18 al 22 de octubre de 2023** en el área de Holyoke. Además, el acuerdo colaborativo incluyó que personal de OPM ofrecería servicios de orientación al personal de Alianza, con relación a situaciones de personas sobrevivientes de violencia doméstica.
- ✚ Acuerdo Colaborativo entre la OPM y los supermercados Econo, el cual permitirá a la OPM el acceso a los ciudadanos que visitan este supermercado en vías de orientarlos y proveer información de la agencia. Econo difundirá a través de sus shoppers el número de la Línea de Orientación 24/7 de la OPM. Mediante este acuerdo colaborativo, la OPM estará impactando a la ciudadanía a través de 62 supermercados de Econo a través de toda la isla.
- ✚ Acuerdo Colaborativo entre la OPM y el Municipio de Salinas, tiene el propósito de aunar esfuerzos entre ambas partes, para el comienzo de un plan de trabajo dirigido a educar, orientar y dar apoyo a la a comunidad y las sobrevivientes de violencia doméstica en aras de hacer valer sus derechos.
- ✚ Acuerdo Colaborativo entre la OPM y la Asociación de Psicólogos de Puerto Rico, mediante el cual se llevarán a cabo, en colaboración, actividades educativas como: talleres, mesas educativas, simposios o conferencias dirigidas a profesionales, comunidad, escuelas y otras entidades. Durante el mes de noviembre, mes en el que comienzan los 16 días de activismo contra la violencia de género. Los 16 días de activismo contra la violencia de género, campaña internacional que se celebra cada año y que da comienzo el 25 de

noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, se grabaran 12 cápsulas informativas con temas relacionadas a violencia doméstica, las cuales serán transmitidas a través de las plataformas digitales de ambas organizaciones y contarán con un intérprete de señas.

- ✚ Acuerdo Colaborativo entre la OPM y el Departamento de la Familia, en vías de aunar esfuerzos donde la OPM brindara nueve (9) talleres de Violencia de Género en los Centro de Actividades Múltiples para Personas de Edad Avanzada (CAMPEA), administrados por el Depto. de la Familia y a un grupo selecto de empleados de la ADFAN en modalidad de “Train The Trainer”, para que se conviertan en educadores y estos puedan ofrecer talleres educando sobre la erradicación de todo tipo de manifestación de violencia de género.
- ✚ Acuerdo Colaborativo entre la OPM y el Municipio de Moca, estableciendo oficinas satélites de servicios integrados, con el fin de llegar a aquellas mujeres víctimas sobrevivientes de violencia doméstica, acoso, violencia en cita, agresión sexual, trata humana y discriminación por género que se les dificulta el acceso a los servicios de apoyo e intervención. A través de este acuerdo, se trabajará un plan dirigido a educar, orientar y dar apoyo a la comunidad y las sobrevivientes de violencia doméstica en aras de hacer valer sus derechos.
- ✚ Acuerdo Colaborativo entre la OPM y el Municipio de Patillas, estableciendo oficinas satélites de servicios integrados, con el fin de llegar a aquellas mujeres víctimas sobrevivientes de violencia doméstica, acoso, violencia en cita, agresión sexual, trata humana y discriminación por género que se les dificulta el acceso a los servicios de apoyo e intervención. A través de este acuerdo, se trabajará un plan dirigido a educar, orientar y dar apoyo a la comunidad y las sobrevivientes de violencia doméstica en aras de hacer valer sus derechos.
- ✚ Acuerdo Colaborativo entre la OPM, la Cámara de Representantes, Municipio de Mayagüez y la Asociación de Maestros, estableciendo oficinas satélites de servicios integrados, con el fin de llegar a aquellas mujeres víctimas sobrevivientes de violencia doméstica, acoso, violencia en cita, agresión sexual, trata humana y discriminación por género que se les dificulta el acceso a los servicios de apoyo e intervención. A través de este acuerdo, se trabajará un plan dirigido a educar, orientar y dar apoyo a la comunidad y las sobrevivientes de violencia doméstica en aras de hacer valer sus derechos.

En diciembre de 2023, tras varias comunicaciones al Gobernador de Puerto Rico, se logró constituir el Consejo Consultivo de la OPM, esto en virtud del Art. 6 de la Ley 20-2001. Dicho consejo está compuesto por siete (7) personas de probada capacidad y liderazgo, nombradas por el Gobernador de Puerto Rico. El mismo había dejado de existir aproximadamente desde el 2013, toda vez que el mismo no había sido nombrado por los pasados Gobernadores.

Participación en Comités de Trabajo

Comité	Descripción	Resumen de Trabajos
Líneas Aliadas	Comité convocado por el CAVV, constituido por diversas agencias y organizaciones no gubernamentales que mantienen líneas de servicios 24/7 (CAVV, OPM, ODIM, ASSMCA, Fondos Unidos, Guardia Nacional, Depto. Familia, Negociado de la Policía de PR, entre otros).	<p>Visitas a las diversas agencias y organizaciones, para conocer recursos y servicios disponibles desde los distintos espacios de trabajo.</p> <p>Discusión de asuntos relacionados con las poblaciones servidas y los procesos para canalizar servicios.</p> <p>Desarrollo de una red de colaboración entre agencias y organizaciones no gubernamentales.</p> <p>Reuniones trimestrales.</p>
COPPAS Subcomité Adiestramientos y Capacitaciones	Comité para la Prevención Primaria de la Violencia Sexual en Puerto Rico, constituido por agencias públicas y privadas, organizaciones comunitarias y sin fines de lucro, universidades y organizaciones de base de fe. El Comité COPPAS es parte de una propuesta con vigencia de cinco años (Plan 2019-2023). La visión del Comité es lograr que PR sea un lugar libre de agresiones sexuales, a través de un Plan de Prevención Primaria (Modelo de Prevención Sexual del CDC).	<p>La expectativa es alcanzar las metas establecidas descansa en los trabajos de seis subcomités: educación, estadísticas y vigilancia, adiestramientos a profesionales y otros sectores, concienciación y movilización voluntaria, política pública, así como comunicación y medios. OPM participa en de las reuniones en pleno, así como del subcomité de Adiestramientos y Capacitaciones.</p> <p>Como parte de este subcomité se trabaja el desarrollo de cinco módulos de adiestramiento, dirigidos a la capacitación de empleados(as) de agencias gubernamentales y otras entidades</p>
Grupo de Trabajo sobre la Salud Mental Perinatal		Constituido por profesionales de diversos sectores, este comité tiene el propósito de identificar, evaluar y tomar acciones para mejorar los servicios y el bienestar de esta población. Entre los trabajos realizados, está una encuesta sobre prácticas de detección y manejo de trastornos de salud mental perinatal en Puerto Rico.

Comité	Descripción	Resumen de Trabajos
PARE – Comité y varios sub comités	La Fortaleza	Constituido en virtud de la Orden Ejecutiva Núm. 2021-013, mediante la cual se declaró estado de emergencia ante el aumento de casos de violencia de género. Cumplir con la asesoría, creación y fiscalización de políticas públicas y otros trabajos que se realizaron bajo este Comité.
Comité de Procuradurías	Ombudsman	Insertar a las víctimas de violencia de género en los trabajos de ayuda a las ciudadanas que esta Agencia ofrece.
Hubs and Spuks	Departamento de Salud Federal	Trabajo dedicado a asesorar al Dept. de Salud Federal y Estatal a través de FEMA sobre las necesidades de las víctimas de VG en situaciones de desastres.
Subcomité de Programa de Exclusión (PSAJ)	Departamento de Corrección	Cumpliendo con el manejo de Zonas de Exclusión en casos de VD del Protocolo Intergubernamental, que involucren a víctimas que no conocen de los servicios de la comunidad y de nuestra Agencia en caso de necesitar ayuda por incumplimiento de la supervisión electrónica del acusado o que no cuenta con los recursos en el momento de salir del ciclo de violencia, OPM tiene que asesorarla.
Junta de Veteranas	Ofic. Procurador del Veterano y Veteranas	Procurar ofrecer servicios de apoyo a esta población en el momento que sean víctimas de VG, así como la asesoría en las necesidades que presenten.
Comité Nacional para la Erradicación de las Personas sin Hogar	Oficina Administración de los Tribunales	Somos el punto de referencia y las asesoras de OAT cuando identifiquen casos de mujeres sin hogar víctimas de VG a nivel de todos los Tribunales de PR.
Colaboradora de las Estadísticas	American Rescue Plan Act	Ofrecemos ayuda y asesoría en momentos en que estos soliciten información sobre necesidades de Vivienda y sinhogarismo de la población de mujeres en PR.

Comité	Descripción	Resumen de Trabajos
para los fondos Home ARP		
Enlace Oficina de Ayuda al Ciudadano	Oficina de Ayuda al Ciudadano, La Fortaleza	A través de este enlace se trabajan y coordina servicios de ciudadanos/as. Colaboramos en el alcance y respuesta a ciudadanas víctimas de violencia con situaciones diversas
Enlace Oficina de Ayuda al Ciudadano/a Extranjero/a	Departamento de Estado	A través de este enlace se trabajan y coordina servicios de ciudadanos/as extranjeros/as. Colaboramos en el alcance y respuesta a ciudadanas inmigrantes víctimas de violencia con situaciones diversas.
Coordinadora de ADFAN	Programas de Prevención de Violencia de Género, Early Head Star y Head Star de PR	Colaboradora en talleres y adiestramientos, para la intervención y prevención de violencia, así como manejo de casos de VG en diversas poblaciones que estos atienden
Colaboradora en la Comisión para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social en Puerto Rico	Departamento de la Familia	OPM es apoyo en la asesoría de temas relacionados a pobreza y necesidades de familias con menores de edad que atraviesan por VG entre otros temas relacionados, esto en virtud de la Ley Núm. 84 del 31 de diciembre de 2021.
Coordinadora y Enlace de los Programas Sinhogarismo, CoCPR	Departamento de Vivienda Federal y Estatal	Se ofrece asesoría para el manejo de personas sin hogar, ubicación de estas personas, conteo para solicitud de recursos y creación; y evaluación de programas, canalización de recursos, entre otros.
Colaboradora del Programa de Estadísticas	Instituto de Estadísticas de Puerto Rico	Mediante el cual se comparten los datos estadísticos sobre aspectos sociodemográficos de las víctimas de VG a nivel de Agencias del Estado.
Colaboradora de los Programas de	Oficina de la Administración de los Tribunales (OAT)	Monitoreo asesoría para el cumplimiento con Protocolo de Ley 32 entre otros

Comité	Descripción	Resumen de Trabajos
Coordinación para la Educación de intercesoras Legales.		Protocolos para el manejo de casos de VD en los Tribunales.
Coordinadora del Proyecto de Prevención de Violencia; Construyendo Equidad entre los Géneros	UPR Carolina	Asesoramos en diversos trabajos para el mejoramiento de los servicios de VG a poblaciones estudiantiles de las Universidad de UPR de Carolina. Además, somos mentoras en la creación de servicios y desarrollo del proyecto para que responda de forma rápida y eficaz.

Procuraduría Auxiliar de Educación y Servicios Integrados

La Procuraduría Auxiliar de Educación y Servicios Integrados, es la oficina que tiene la responsabilidad de diseñar, coordinar y llevar a cabo todos los aspectos educativos a las comunidades, agencias públicas y privadas. Esta oficina coordina los esfuerzos de educación a la comunidad sobre los derechos de las mujeres y la erradicación de todas las manifestaciones de violencia y discrimen, mediante el ofrecimiento de charlas, talleres, adiestramientos, diseño y distribución de material informativo (opúsculos, folletos, boletines, afiches, videos y otros) sobre los temas: Aleta Mujer, la Doble Jornada, el Maltrato es un Delito, Embrazo y Lactancia, Equidad de Género, Hostigamiento Sexual en el Trabajo, Violencia Doméstica en el Trabajo, Órdenes de Protección, Violencia Doméstica en el Noviazgo, Protocolo de Violencia Doméstica en el Ambiente Laboral y las Leyes Protectoras para las Mujeres en el Empleo.

Como parte de talleres que la OPM trabajo en el mes de enero de 2022, [#HablamosClaro](#) en nuestro taller “Cuando la víctima es hombre” a cargo de la Dra. Esther Figueroa, psicóloga el mismo iba dirigido a identificar las señales, las incidencias y informarles a estos hombres que no están solos, que de igual manera pueden buscar ayuda y salir del ciclo de violencia. Durante este año, la OPM trabajo varios proyectos concretos en favor de las mujeres; cónsono con la misión de erradicar todas las manifestaciones de discrimen y violencia, los esfuerzos de divulgación, educación, prevención y trabajo colaborativo resultan esenciales en beneficio de las niñas, jóvenes, mujeres y adultas mayores en Puerto Rico. Con dicho propósito, la OPM se une a la campaña internacional de la Naciones Unidas ÚNETE de aquí al 2030 para poner fin a la violencia contra las mujeres. Durante este año, con la colaboración de diversos municipios (Juana Díaz, San Juan, Utuado, Mayagüez, Camuy y Humacao), se capacitará a líderes y lideresas comunitarios(as), así como al personal de las oficinas enlace de base de fe que laboren o realicen trabajo voluntario en los municipios de Puerto Rico. Mediante esta iniciativa procuramos fortalecer los recursos de

apoyo en las diversas comunidades y establecer alianzas colaborativas dirigidas a la prevención y erradicación de la violencia de género. Mediante esta iniciativa se logró impactar a 121 personas, representantes de organizaciones de base comunitaria, agencias gubernamentales y comunidad en general.

Como parte de las iniciativas de prevención y educación del 2023-2024, durante los meses de agosto a septiembre de 2023, se logró el contacto y coordinación de visitas a instituciones educativas en el país. Se llevaron a cabo 23 mesas educativas en escuelas de nivel superior a través de las siete regiones educativas del Departamento de Educación de Puerto Rico: Arecibo, Bayamón, Caguas, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan; así como en Vieques. De igual modo, tuvimos presencia en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, el Recinto Metropolitano de la Universidad Interamericana y los Recintos de Bayamón y San Juan de la Ana G. Méndez University. A través de la educación se genera el cambio social y de ese modo, aspiramos transformar las situaciones de inequidad y violencia. Las instituciones educativas son un espacio idóneo para evaluar, reformar y recrear la sociedad, particularmente para las nuevas generaciones.

De igual manera, se distribuyó material educativo y promocional en varios semáforos: Parada 18, Santurce, Ave. Central Caguas, Santa Rosa-Bayamón, Carr. 165-Cárcel Federal y Las Catalinas-Caguas. Además, se redactó contenido para comunicado de prensa relacionado. Todos los datos relacionados con la coordinación, implementación y actualizaciones de esta campaña fueron compartidos con la Oficina Ejecutiva y el personal de comunicaciones el 14 de agosto, 22 de agosto y 19 de septiembre de 2023. Mediante esta campaña se impactó un total de **2,253 estudiantes**.

Durante el mes de marzo de 2024, se brindó un taller virtual abierto al público a través de la plataforma *Teams* al cual llamamos “**Mujer y trabajo: Análisis de la legislación laboral a favor de la mujer**”, mediante el cual se impactó un total de **345** participantes. En abril de 2024, nuevamente, se ofreció un taller virtual abierto al público a través de la plataforma *Teams* sobre la “**Violencia Sexual en el lugar de empleo**”, impactando un total de **464** participantes.

Se incluye tabla de servicios ofrecidos durante los últimos cuatro (4) años de los servicios ofrecidos desde el área de educación.

Periodo: enero a diciembre 2021

Tipo de Actividad Educativa	
Charlas Presenciales	40
Charlas Virtuales	268
Mesas Educativas	12
Total de Actividades Educativas	320
Personas Impactada	14,460
Views de Charlas a traves de redes sociales	346

Periodo: enero a diciembre 2022

Tipo de Actividad Educativa	
Charlas Presenciales	164
Charlas Virtuales	270
Mesas Educativas / Feria de Servicios	105
Total de Actividades Educativas	539
Personas Impactada	25,683
Views de Charlas a través de redes sociales	2,848

Periodo: enero a diciembre 2023

Tipo de Actividad Educativa	
Charlas Presenciales	340
Charlas Virtuales	103
Mesas Educativas / Feria de Servicios	152
Total de Actividades Educativas	595
Personas Impactada	25,222
Views de Charlas a través de redes sociales	-

Periodo: enero a diciembre 2024

Tipo de Actividad Educativa	
Charlas Presenciales	301
Charlas Virtuales	49
Mesas Educativas / Feria de Servicios	82
Total de Actividades Educativas	432
Personas Impactada	22,651
Views de Charlas a través de redes sociales	1,170

Nota: Datos preliminares hasta el 30 de sept de 2024

Se incluye detalle de las personas impactadas durante estos pasados cuatro (4) años, mediante talleres educativos asistidos y población participante.

Periodo: enero a diciembre 2021

Talleres	Total	Femenino	Masculino	Total
Virtuales	47	9,682	3,785	13,466
Presenciales	22	526	468	994
Redes Sociales	2	N/A	N/A	346
Total	71	10,208	4,253	14,806

Periodo: enero a diciembre 2022

Talleres	Total	Views Facebook / YouTube	Femenino	Masculino	Total
Virtuales	270	2,848	10,912	4,109	17,869
Presenciales	164	N/A	4,032	956	4,988
Total	434	2,848	14,944	5,065	22,857

Periodo: enero a diciembre 2023

Talleres	Total	Views Facebook / YouTube	Femenino	Masculino	Total
Virtuales	103	N/A	3,242	1,032	4,274
Presenciales	188	N/A	9,705	4,569	14,274
Total	291	N/A	12,947	5,601	18,548

Periodo: enero a septiembre 2024

Talleres	Total	Views Facebook / YouTube	Femenino	Masculino	Total
Virtuales	49	1,170	4,048	1,046	6,264
Presenciales	219	-	7,556	3,413	10,969
Total	268	1,170	11,604	4,459	17,233

✓ Academia de Intercesoría Legal

Al ser la oficina a cargo de la educación, tiene a su cargo la Academia de Intercesoría Legal. Mediante la cual estas intercesoras deben cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento de la OPM, que incluyen la participación en la Academia de Intercesoras Legales sesenta (60) horas contacto y con el proceso de práctica en Tribunales de PR. Los intercesores e intercesoras legales cumplen un rol de suma importancia en los procedimientos de violencia doméstica que se ventilan ante el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico. Ante ello, la OPM durante estos pasados cuatro (4) años, realizó los siguientes esfuerzos:

- ✚ El 28 de enero de 2021, se radicó ante el Departamento de Estado el nuevo Reglamento para la Certificación y Autorización de los/as Intercesores/as Legales, número 9256.
- ✚ En noviembre 2021, se certificaron veinticinco (25) nuevos(as) Intercesores Legales.
- ✚ A partir de enero de 2022, la OPM se dio la tarea de contratar 8 Intercesora Legal (IL) y 2 Coordinadoras de Servicios para un total de 10 IL, para que acompañen a las víctimas en la celebración de vistas en el Tribunal y proveerle el apoyo emocional, la orientación y la asistencia que sean necesarios durante el proceso judicial, esto con el fin de dar fiel cumplimiento a lo requerido por la Ley 32-2021 y OE 13-2021.

El 2 de junio de 2022, la OPM publicó la convocatoria para los nuevos candidatos para la 3ra. Academia de Intercesoría Legal. Se recibieron 101 solicitudes. Se constituyeron dos equipos de entrevistadores(as) 1 pares, quienes realizaron 77 entrevistas entre el 18 de julio y 2 de agosto, a personas que cumplieron con los requisitos de la convocatoria. Fueron seleccionadas 25 personas, quienes iniciaron la fase teórica el 20 de agosto. Una vez iniciadas las sesiones, el grupo quedó constituido por 23 participantes. La fase teórica se llevó a cabo de forma presencial los sábados, en el horario de 9:00 am a 3:00 pm. Se ofrecieron 12 reuniones en total, de estas 11 se realizaron en el salón Luisa Capetillo de la OPM y 1 sesión se llevó a cabo en el salón de Conferencias Departamento de Agricultura. La fase teórica consistió de 78 horas contacto; mientras que la fase práctica consistió de 40 horas, a partir de enero 2023. La coordinación de este proceso, junto a las compañeras de la directoría de Programas Judiciales, inició en septiembre de 2022. Para esta academia se proyectó una experiencia híbrida, durante la cual las(os) practicantes pudieron participar durante los procedimientos que se llevan a cabo mediante video conferencias, así como de manera presenciales. Durante esta academia, hay que destacar, que la OPM logró certificar **22** nuevos intercesores legales durante la graduación que se llevó a cabo el 11 de agosto de 2023.

Nota: Elaboración e implementación de la Academia de Intercesoría Legal, a tenor inciso g del Art. 1.3 de la Ley Núm. 18 de 2017, la cual le asigna la responsabilidad a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres a certificar a los/as Intercesores/as Legales. A tenor con dicha ley, la OPM:

- Para el 2018-2019, se certificaron dieciocho (**18**) participantes.
- Para el 2020-2021, no se logró trabajar una Academia de IL, debido al COVID19.
- Para el 2020-2021, se certificaron veinticinco (**25**) participantes.
- Durante el 2022-2023, se certificaron veintidós (**22**) participantes

El agosto de 2023, se firmó el P. de la C. 792, convirtiéndose en la Ley 90, para enmendar los artículos 1.3(g) y 5.3 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Domestica”, a los fines de viabilizar que organizaciones sin fines de lucro dedicadas a la defensa de los derechos de las mujeres puedan, bajo la reglamentación aprobada por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, tener la facultad legal de certificar a las intercesoras e intercesores legales que asisten a las víctimas de violencia domestica durante los procedimientos judiciales instados al amparo de la Ley 54; proyecto de ley presentado por la OPM.

En enero de 2024, se publicó el nuevo Reglamento para la Certificación y Autorización de Intercesoras/es Legales, el cual tiene el propósito de uniformar las normas aplicables a las/los intercesoras/es en casos de violencia de género, priorizando en los casos de violencia doméstica y violencia sexual. Esto, tomando en consideración la Regla Núm. 42

de las Reglas para la Administración del Tribunal de Primera Instancia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 4 L.P.R.A. Ap. II-B. Asimismo, tiene el objetivo de establecer los requisitos para que la OPM autorice a entidades privadas sin fines de lucro a certificar intercesoras/es según establecido en la Ley Núm. 90-2023.

Una vez vigente este reglamento, lo OPM autorizó a dos (2) organizaciones sin fines de lucro a certificar intercesoras/es según establecido en la Ley Núm. 90-2023, redundando en la elaboración de dos (2) Academias de Intercesoras Legales dirigidas al tema de Violencia Doméstica y una (1) Academias de Intercesoras Legales dirigidas al tema de Agresión Sexual.

✓ Power Act

- El 26 de agosto de 2021, se llevó a cabo la actividad “POWER Act”, junto al US Probation Office, mediante la plataforma *Teams*, en la cual se conectaron **161** abogados. Los recursos del mismo fueron el Lcdo. Víctor Casiano, Procurador Auxiliar de Asuntos Legales, Investigaciones y Querellas, la Lcda. Madeline Bermúdez, Procuradora Auxiliar, la Dra. Esther Figueroa, Psicóloga de la OPM y la Fiscal Raiza Cajigas de la Oficina de la Administración de los Tribunales. A través de esta actividad, **la OPM ofreció un taller a los abogados(as) federales sobre trabajos “Pro Bono” en las ONG’s que atienden víctimas sobrevivientes**, la Ley 83-2019 “Ley de Licencia Especial para Empleados con Situaciones de Violencia Doméstica o de Género, Maltrato de Menores, Hostigamiento Sexual en el Empleo, Agresión Sexual, Actos Lascivos o de Acecho en su Modalidad Grave y los servicios que se ofrecen a través de la OPM.
- El 14 de septiembre de 2022, a través de la plataforma TEAMS. Se registró la participación de **171** personas. El tema presentado fue: Una Mirada a la Violencia de Género, Femicidios y Transfemicidios en Puerto Rico.
- El 2 de julio de 2023, se realizó llevó a cabo el 2 de junio de 2023 en el horario de 8:00 am-12:00 pm, de manera presencial en el Tribunal Federal en Hato Rey. Se registró la participación de **71 personas**. El tema presentado fue: ***Primeros Auxilios Psicológicos para Sobrevivientes de Violencia Doméstica***. Participaron como ponentes la Dra. Mely González Madera, la Lcda. Laura Hernández y el Lcdo. Ángel Rodríguez. Doce (12) abogados(as) se registraron como voluntarios(as) en la Procuraduría Auxiliar de Asuntos Legales en OPM.
- El 30 de agosto de 2024, se llevó a cabo de manera presencial en el Tribunal Federal el ***Conversatorio: Enfoque multidisciplinario ante la violencia de género***. Esto con el objetivo motivar a los abogados (as) a realizar un trabajo *pro-bono* con las sobrevivientes de violencia doméstica y ser voluntarios (as) en organizaciones que

atienden a sobrevivientes de este tipo de violencia. Mediante el cual se impactó un total **62 abogados**.

✓ **Adiestramiento a Policías Municipales**

La OPM ha sido llamada en el Artículo 3 de la Ley para la Educación, Prevención y Manejo de la Violencia Doméstica para los Municipios de Puerto Rico, Ley Núm. 59 de 25 de junio de 2020, a realizar un programa de educación y adiestramiento, dirigido a suplirle herramientas a los policías municipales y al personal que labora en los cuarteles municipales sobre la prevención y manejo de la violencia doméstica. La OPM ha elaborado e implementado el currículo de educación y adiestramiento a los agentes del orden público municipal y el personal que labora en los cuarteles municipales.

ENFOQUE: Procesos de prevención e intervención en los casos de violencia doméstica, incluyendo, sin limitarse, estrategias de investigación, entrevista a víctimas y testigos y manejo de escenas del delito.

OBJETIVOS: Que todo el personal a cargo de la intervención de posibles situaciones de violencia doméstica, estén debidamente capacitados(as) y educados(as), para identificar de forma sensible y eficiente los casos de violencia doméstica, que por la naturaleza de sus funciones deberá atender cada día.

- ✚ Para el año fiscal **2020-2021**, la OPM logró **impactar 1,057** policías municipales y personal de apoyo en los cuarteles, en **71** municipio. En el tema de Aspectos Biopsicosociales y Prevención de la Violencia Doméstica y “Burn Out” ofrecidos por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres.
- ✚ Para el año fiscal **2021-2022**, la OPM ha **impactado 25** policías municipales y personal de apoyo en los cuarteles, en **1** municipio. En el tema de Aspectos Biopsicosociales y Prevención de la Violencia Doméstica y “Burn Out” ofrecidos por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, esto con el fin de darle continuidad adiestramiento ofrecido durante el año fiscal 2020-2021.
- ✚ Para el año fiscal **2022-2023**, se han impactado aproximadamente un total de **770** policías municipales y personal de apoyo en los cuarteles, a través de **39** municipio sobre el tema de “Factores biopsicosociales para la implantación del Protocolo en la atención de feminicidios y transfeminicidios en Puerto Rico.”
- ✚ Para el año fiscal **2023-2024**, se han impactado aproximadamente un total de **672** policías municipales y personal de apoyo en los cuarteles, sobre el tema “Primeros Auxilios Psicológicos para Sobrevivientes de Violencia Doméstica”.

Centro de Respuestas Integradas

El Centro de Respuestas Integradas, trabaja una Línea de Orientación (LO) con la que se conocen y atienden las múltiples necesidades y problemáticas que enfrentan las mujeres en Puerto Rico. Representando la línea el medio de fiscalización más afectiva de como las agencias, municipios y entidades están manejando las situaciones de las mujeres. La LO es un acceso fundamental para las mujeres y está disponible las 24 horas los 7 días de la semana.

Las personas que solicitan servicios de la OPM, en su mayoría, presentan situaciones de violencia de doméstica. Esta línea orientación de nuestra agencia, le ofrece el anonimato y la confidencialidad que las víctimas necesitan al momento de solicitar orientación en su caso. La misma es atendida por Trabajadores(as) Sociales adiestrados en intervención en crisis, violencia doméstica, agresión sexual y acecho, entre otras.

Se incluyen datos recopilados de los últimos cuatro (4) años a través de la Línea de Orientación 24/7.

Periodo: enero a diciembre 2021

I. Población atendida según turno y medio	
Orientaciones telefónicas turno #1 (8:00am-4:30pm)	3,081
Orientaciones telefónicas turno #2 (4:00pm-12:00am)	689
Orientaciones telefónicas turno #3 (12:00am-8:00am)	106
Orientaciones Referidas por el sistema 911	11
Orientaciones presenciales	65
Seguimientos	3,295
Total Orientaciones	7,247

Periodo: enero a diciembre 2022

I. Población atendida según turno y medio	
Orientaciones telefónicas turno #1 (8:00am-4:30pm)	2,820
Orientaciones telefónicas turno #2 (4:00pm-12:00am)	526
Orientaciones telefónicas turno #3 (12:00am-8:00am)	107
Orientaciones en las oficinas regionales en OAT	226
Orientaciones Referidas por el sistema 911	58
Orientaciones presenciales	264
Orientaciones Referidas PSAJ	35
Seguimientos	2,709
Total Orientaciones	6,745

Periodo: enero a diciembre 2023

I. Población atendida según turno y medio	
Orientaciones telefónicas turno #1 (8:00am-4:30pm)	2,127
Orientaciones telefónicas turno #2 (4:00pm-12:00am)	473
Orientaciones telefónicas turno #3 (12:00am-8:00am)	88
Orientaciones en las oficinas regionales en OAT	104
Orientaciones Referidas por el sistema 911	8
Orientaciones presenciales	116
Orientaciones Referidas PSAJ	44
Seguimientos	1,897
Total Orientaciones	4,857

Periodo: enero a diciembre 2024

I. Población atendida según turno y medio	
Orientaciones telefónicas turno #1 (8:00am-4:30pm)	2,055
Orientaciones telefónicas turno #2 (4:00pm-12:00am)	475
Orientaciones telefónicas turno #3 (12:00am-8:00am)	234
Orientaciones telefónicas turno #3 (12:00pm-8:00pm)	111
Orientaciones en las oficinas regionales en OAT	111
Seguimientos	1,624
Orientaciones Referidas por el sistema 911	5
Orientaciones Presenciales	188
Orientaciones Telefónicas	2,618
Orientaciones Referidas PSAJ	175
Total Orientaciones	4,610

Nota: Datos preliminares hasta el 30 de septiembre de 2024

A través del Centro de Respuestas Integradas, se brinda servicios psicológicos a víctimas y sobrevivientes de violencia doméstica para aumentar sus destrezas de afrontamiento y promover la transvaloración de la crisis generada por eventos de violencia intrafamiliar. Se incluyen datos recopilados de los últimos cuatro (4) años de los servicios psicológicos ofrecidos.

Periodo: enero a diciembre 2021

I. Población Atendida	
Casos Nuevos	129
Personas Atendidas	460
Seguimientos	1,088
Servicios Ofrecidos	801
Total Servicios Ofrecidos	2,478

Periodo: enero a diciembre 2022

I. Población Atendida	
Casos Nuevos	150
Personas Atendidas	417
Seguimientos	664
Discusiones de Casos	93
Servicios Ofrecidos	581
Total Servicios Ofrecidos	1,905

Periodo: enero a diciembre 2023

I. Población Atendida	
Casos Nuevos	101
Personas Atendidas	314
Seguimientos	234
Discusión de Casos	66
Servicios Ofrecidos	323
Total Servicios Ofrecidos	1,038

Periodo: enero a diciembre 2024

I. Población Atendida	
Casos Nuevos	65
Personas Atendidas	222
Seguimientos	824
Servicios Ofrecidos	320
Total Servicios Ofrecidos	1,431
Discusión de Casos	133

Nota: Datos al 31 de agosto de 2024

Se acuerdo con la compañía “Visual Language” para Servicios de Lenguaje de Señas, mediante el cual una entidad especializada en servicios de lenguaje de señas, con el objetivo de garantizar el acceso inclusivo a los servicios de orientación y apoyo para la comunidad sorda en Puerto Rico. A través de este acuerdo, se integran intérpretes de lenguaje de señas en la línea de orientación y en los servicios presenciales de la OPM, para asegurar una comunicación efectiva con las víctimas.

Servicio de Intercesoría Legal – Ley 32 - 2021

A tenor con la Ley 32 de 2021, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, es responsable de tener que proveer un intercesor o intercesora para que comparezca dicho procedimiento judicial en toda vista de causa probable para arresto por cualquiera de los delitos establecidos en la Ley 54-1989.

Se incluyen datos recopilados de los servicios Intercesoría Legal ofrecidos por Ley 32 en los tribunales.

Periodo: enero a diciembre 2021

I. Población Atendida	
Servicios ofrecidos turno#1 (8:00am-4:30pm)	21
Servicios ofrecidos turno #2 (4:00pm-12:00am)	12
Servicios ofrecidos turno #3 (12:00am-8:00am)	1
Seguimientos	4
Total Servicios Ofrecidos	38

Periodo: enero a diciembre 2022

I. Población Atendida	
Servicios ofrecidos turno#1 (8:00am-4:30pm)	847
Servicios ofrecidos turno #2 (4:00pm-12:00am)	597
Servicios ofrecidos turno #3 (12:00am-8:00am)	-
Seguimientos	635
Total Servicios Ofrecidos	2,079

Periodo: enero a diciembre 2023

I. Población Atendida	
Servicios ofrecidos turno#1 (8:00am-4:30pm)	2,916
Servicios ofrecidos turno #2 (4:00pm-12:00am)	1,261
Servicios ofrecidos turno #3 (12:00am-8:00am)	1
Seguimientos	4,062
Total Servicios Ofrecidos	8,240

Periodo: enero a diciembre 2024

I. Población Atendida	
Servicios ofrecidos turno#1 (8:00am-4:30pm)	1,988
Servicios ofrecidos turno #2 (4:00pm-12:00am)	1,152
Servicios ofrecidos turno #3 (12:00am-8:00am)	7
Seguimientos	2,053
Total Servicios Ofrecidos	5,200

Nota: Datos hasta el 30 de septiembre de 2024

Procuraduría Auxiliar de Asuntos Legales

La Procuraduría Auxiliar de Asuntos Legales, fiscaliza el cumplimiento de leyes protectoras, beneficios y derechos de las mujeres. Además, realiza las investigaciones correspondientes a las entidades públicas, municipios y entidades privadas para identificar posibles irregularidades o violaciones a las leyes. De igual forma, esta división tiene a su cargo llevar a cabo investigaciones jurídicas para contestar las consultas legales provenientes del personal de la Oficina de la Procuradora, de otras agencias o instituciones privadas en temas relacionados a los derechos de las mujeres.

A tenor con el Artículo 4.1 inciso j establece que la OPM deberá evaluar el progreso en la implantación de esta ley y someter informes anuales al Gobernador(a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa. Este informe fue sometido en el 2024 después de varios años sin haberse realizado.

Se revisaron y actualizaron los siguientes documentos:

- ✓ Guías para la Habilitación de Salas de Lactancia en el Empleo Público y Privado en Puerto Rico, conforme a enmiendas en la normativa federal.
- ✓ Guías para la Promulgación e Implementación de un Protocolo Interno para la Prevención y el Manejo de Situaciones de Hostigamiento Sexual en Lugares de Trabajo o Empleo, conforme a los cambios implementados con la Ley 82-2022.
- ✓ Compendio de leyes protectoras de la mujer.
- ✓ Reglamento para la Certificación y Autorización de las/os Intercesoras/es Legales, conforme a la Ley 90-2023, que autoriza a organizaciones sin fines de lucro a certificar intercesoras/es legales de acuerdo con la reglamentación establecida por la OPM.
- ✓ Reglamento para la revisión y coordinación de talleres educativos al amparo de la Ley 156-2012.
- ✓ Reglamento para la Imposición de Sanciones y Multas Administrativas por el Incumplimiento de la Ley Núm. 11-2009, según enmendada, a los fines de promover una política pública uniforme de igual paga por igual trabajo sin discriminación de género y para otros fines relacionados.
- ✓ Reglamento para la imposición de sanciones a través de multas administrativas por el incumplimiento de la Ley Núm. 212-1999, Ley para Garantizar la Igualdad de Oportunidades en el Empleo.

Se incluyen datos recopilados de los últimos cuatro (4) años de los servicios ofrecidos a través de la Procuraduría Auxiliar de Asuntos Legales.

Periodo: enero a diciembre 2021

Población Atendida en PAALIQ	
Referidos a través de CRIAS	325
Externos	11
Seguimientos	1,952
Total	2,288
Investigaciones	36
Inspecciones: Salas de Lactancias	43
Inspecciones: Políticas Públicas	57

Periodo: enero a diciembre 2022

Población Atendida en PAALIQ	
Referidos a través de CRIAS	258
Externos (llamadas, presencial y otros referidos)	12
Seguimientos	1,726
Total	1,996
Investigaciones	25
Inspecciones: Salas de Lactancias	21
Inspecciones: Políticas Públicas	21

Periodo: enero a diciembre 2023

Población Atendida en PAALIQ	
Referidos a través de CRIAS	204
Externos (llamadas, presencial y otros referidos)	76
Seguimientos	1,317
Total	1,597
Investigaciones	31
Inspecciones: Salas de Lactancias	64
Inspecciones: Políticas Públicas	64

Periodo: enero a diciembre 2024

Población Atendida en PAALIQ	
Referidos a través de CRIAS	155
Externos (llamadas, presencial y otros referidos)	0
Seguimientos	1,015
Total	1,170
Investigaciones	1
Inspecciones: Salas de Lactancias	29
Inspecciones: Políticas Públicas	25

Nota: Datos preliminares hasta el 30 de septiembre de 2024

✓ **Compensaciones para participantes**

- Querrella número OPM-Q-2020-11, la cual corresponde a una querrella por el Período de Lactancia o Extracción de Leche Materna y por el espacio para la lactancia que salvaguarde el derecho a la intimidad de toda lactante en las áreas de trabajo (El Mesón Sandwiches), por la cantidad de **\$3,000.00**. El 28 de enero de 2021, se compensó a participante mediante acuerdo transaccional confidencial.
- Querrella número OPM-Q-2019-19, la cual corresponde a una querrella por Hostigamiento Sexual en el Empleo (St. James Security), por la cantidad de **\$12,000.00**. El 15 de abril de 2021, se compensó a participante mediante acuerdo transaccional confidencial.
- Querrella número OPM-Q-2019-29, la cual corresponde a una querrella por Hostigamiento Sexual en el Empleo (Burgos Sustache, Inc.), por la cantidad de **\$30,000.00**. El 20 de diciembre de 2021, se compensó a participante mediante acuerdo transaccional confidencial.
- Querrella número OPM-Q-2020-03, la cual corresponde a una querrella por el Período de Lactancia o Extracción de Leche Materna y por el espacio para la lactancia que salvaguarde el derecho a la intimidad de toda lactante en las áreas de trabajo (Oriental Bank), por la cantidad de **\$19,300.00**. El 29 de diciembre de 2021, se compensó a participante mediante acuerdo transaccional confidencial.
- Querrella número OPM-Q-2021-26, la cual corresponde a incumplimiento de presentación del Informe de Ley 11 de 2009 por parte de la Corporación Caño Martín Peña, por la cantidad de **\$200.00**. El 26 de abril de 2022, la corporación emitió el pago correspondiente al Secretario de Hacienda.
- Para el año fiscal 2022-2023, se logró la compensación histórica de **\$90,000.00**, a favor de una participante por una querrella de Hostigamiento Sexual en contra del Departamento de Educación.

De igual manera, se logró la compensación a favor de las participantes por los siguientes casos:

- **\$12,257.25** – Caso sobre Ley 427, Municipio de Guaynabo
 - **\$7,000.00**- Caso sobre Ley 427, Power Solar (Acuerdo Confidencial)
 - **\$10,000.00**- Caso sobre Ley 427, Amigo/Walmart (Acuerdo Confidencial)
 - **\$5,000.00** - Caso de Hostigamiento Sexual, Municipio de Guayama (Transacción)
 - **\$20,055.60** - Caso sobre Ley 427, Dpto. de Educación
- Total: \$144,312.85**

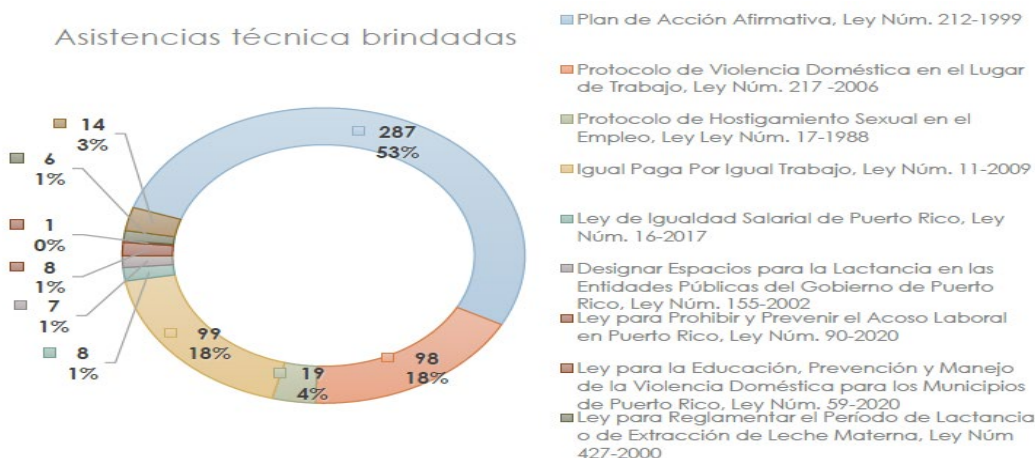
- Durante el año fiscal 2023-2024, se logró pagaran las siguientes compensaciones a favor de nuestras participantes, esto como resultado de los casos adjudicativos presentados ante nuestra Oficina.

- **\$25,000.00** – Caso sobre Ley 427, Hospital Pavía (Acuerdo Confidencial)
- **\$22,787.00** - Caso sobre Ley 427, Autozone
- **\$6,000.00** - Caso sobre Ley 427, Municipio de Bayamón (Acuerdo Confidencial)
- **\$60,000.00** - Caso sobre Ley 427, Departamento de Educación
- **\$4,524.60** - Caso sobre Ley 427, Point Blank
- **\$21,693.00** - Caso sobre Ley 427, Policía de Puerto Rico
- **\$8,000.00** - OPM; Krystal Rodriguez v. Point Blank (Ley 427-2000)
- Total: \$88,004.60**

✓ Fiscalización y Acción Afirmativa

La División de Fiscalización y Acción Afirmativa (FAA), tiene la encomienda de llevar a cumplimiento con las metas de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres en las esferas de planificación propuestas para proyectos y el diseño, desarrollo y logro de las metas programáticas de oficina. En dicha área se desarrollan las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las leyes que protegen los derechos de las mujeres en el campo laboral y que prohíben el discrimen por razón de género en el empleo, tanto en agencias públicas como privadas.

Durante el año 2021, se ofreció un total de **552** asistencias técnicas, distribuidas entre agencias gubernamentales, municipios y empresas privadas, en temas tales como Plan de Acción Afirmativa (Ley 212-1999), Protocolo de Violencia Doméstica en el Lugar de Trabajo (Ley 217-2006), Igual paga por Igual Trabajo (Ley 11-2009), Ley de Igualdad Salarial de Puerto Rico (Ley 16-2017), Designar Espacios para la Lactancia en las Entidades Públicas del Gobierno de PR (Ley 155-2002), Ley para Prohibir y Prevenir el Acoso Laboral en PR (Ley 90-2020), entre otras.



Se ofrecieron **287** asistencias técnicas a municipios, agencias gubernamentales y empresas privadas concernientes a la elaboración y manejo del Informe Anual de Planes de Acción Afirmativa (PPA), en vías de garantizar la igualdad de oportunidades en el empleo por género. Durante el este año se recibieron **119** informes anuales de los cuales 70 fueron agencias y 49 municipios. El cumplimiento de entrega fue un **67%** por parte de las agencias y un **63%** por parte de los municipios.

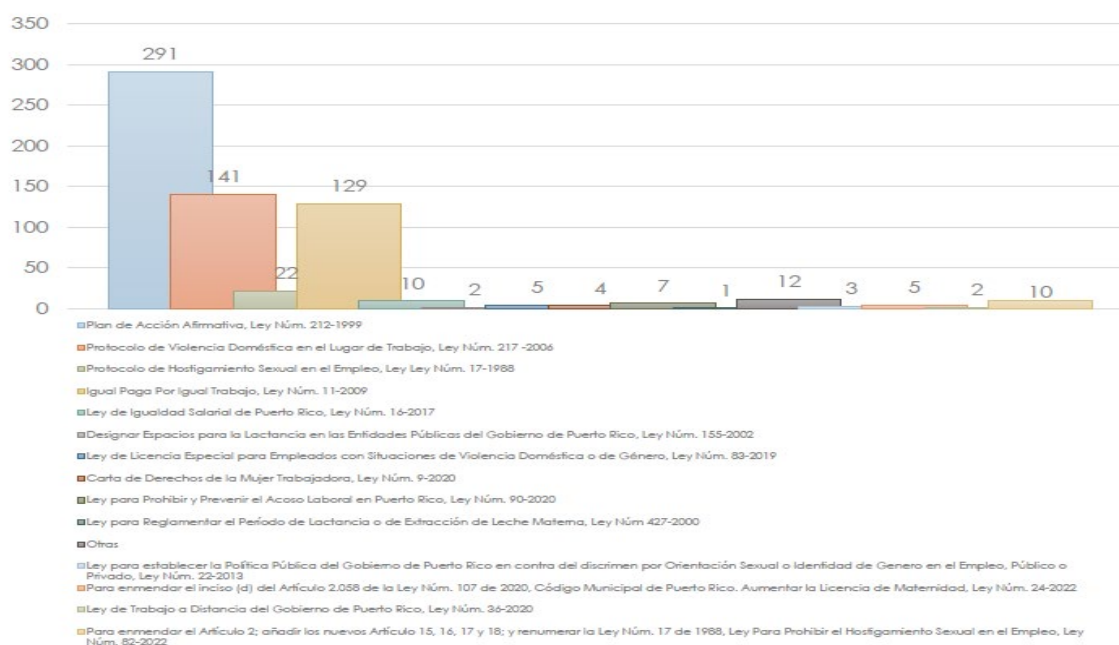
Cumplimiento en la entrega de PAA 2021-2025

	PAA Entregados	PAA sin Entregar	Porcentaje de Cumplimiento
Agencias	97	1	99%
Municipios	78	0	100%
Total	175	1	99%

Recibidos a diciembre 2021.

Durante el año 2022, se ofreció un total de **374** asistencias técnicas, distribuidas entre agencias gubernamentales, municipios y empresas privadas, en temas tales como Plan de Acción Afirmativa (Ley 212-1999), Protocolo de Violencia Doméstica en el Lugar de Trabajo (Ley 217-2006), Igual paga por Igual Trabajo (Ley 11-2009), Ley de Igualdad Salarial de Puerto Rico (Ley 16-2017), Designar Espacios para la Lactancia en las Entidades Públicas del Gobierno de PR (Ley 155-2002), Ley para Prohibir y Prevenir el Acoso Laboral en PR (Ley 90-2020), entre otras.

Asistencias técnica brindadas



Se ofrecieron, además, **291** asistencias técnicas a municipios, agencias gubernamentales y empresas privadas concernientes a la elaboración y manejo del Informe Anual de Planes de Acción Afirmativa (PPA). El cumplimiento de entrega de estos informes fue de 45% por parte de las agencias gubernamentales y un 32% para los municipios. De forma global, el porcentaje de entrega satisfactoria fue de 40%. Luego de evaluar el 100% de los PAA recibidos de los municipios y el 62% de las agencias. Luego de evaluar un total 147 Planes de Acción Afirmativa, la OPM envió un total de 131 aviso de infracción a agencias y municipios, mediante el cual se les requería la acción de corregir los hallazgos identificados al momento de evaluar los planes.

En el año 2023 se recibieron un total **331 solicitudes de asistencias técnicas**, las cuales fueron atendidas, a través de llamadas telefónicas o correos electrónicos. Estas asistencias se distribuyeron en 225 a agencias gubernamentales, 80 a municipios y 26 a empresas privadas.

Tabla. Desglose de Asistencias Técnicas por Política Pública solicitadas y peticionario.

POLÍTICA PÚBLICA	AGENCIAS	MUNICIPIOS	SECTOR PRIVADO	TOTALES
Ley 212-1999	114	33	0	147
Ley 217-2006	40	18	14	72
Ley 11-2009	39	23	0	62
Ley 17-1988	6	1	3	10
Ley 16-2017	5	2	1	8
Ley 54-1989	1	1	0	2
Ley 59-2020	2	1	0	3
Ley 74-2023	4	1	1	6
Ley 82-2022	5	0	0	5
Ley 82-2023	6	0	0	6
Ley 83-2019	1	0	0	1
Ley 155-2002	1	0	1	2
Ley 90-2020	1	0	0	1
Ley 427-2000	0	0	2	2
Ley 100-1959	0	0	3	3
Ley 69-1989	0	0	1	1
TOTALES	225	80	26	331

Estas solicitudes totalizaron el **80.66%** de **todas las asistencias técnicas** solicitadas o **267 asistencias técnicas**. Por su parte, el sector privado solicitó un total de **14 asistencias técnicas** relacionadas a la Ley 217-2006 mejor conocida como “Ley del Protocolo para Manejar Situaciones de Violencia Doméstica en Lugares de Trabajo o Empleo”. Esto representó la mayor cantidad de solicitudes de la empresa privada, alcanzando un **53.85%** de todas las solicitudes de asistencias técnicas realizadas por este sector.

Para este año se recibieron **182** informes anuales en total, procedentes de **65 agencias gubernamentales** y **114** informes en total, procedentes de **39 municipios**; lo que totaliza **296**

informes en total. El porcentaje de cumplimiento de entrega de estos informes fue de **47% los municipios** y de **58% las agencias del Gobierno Central.**

TABLA II: Total de informes anuales 2022-2023 recibidos por política pública

GOBIERNO	LEY 212-1999	LEY 217-2006	LEY 11-2009	TOTALES
AGENCIAS	62	63	57	182
MUNICIPIOS	39	38	37	114
TOTALES	101	101	94	296

A esta fecha, FFA completó la evaluación de un **total 175 de Planes de Acción Afirmativa 2021-2025.** Lo que representó el **99% de las entidades requeridas,** entiéndase agencias gubernamentales y municipios.

Oficina de Administración

La Oficina de Administración, representa la base para el funcionamiento de las demás áreas de trabajo. A través de esta, se distribuyen fondos estatales y/o federales a agencias gubernamentales y organizaciones sin fines lucrativo que brindan servicios dirigidos a garantizar los servicios de emergencia y ambulatorios a víctimas sobrevivientes de violencia de género, así como para el desarrollo económico y empoderamiento. Fiscaliza y monitorea la utilización de los fondos adjudicados a través de las propuestas. Además, identifica alternativas de fondos para desarrollar y ampliar programas a favor de los derechos de las mujeres y ofrece asistencia técnica para desarrollar proyectos y fortalecer programas de organizaciones no gubernamentales que trabajen hacia la erradicación de la violencia y el discrimen contra las mujeres. Detalle de la otorgación de fondos federales a ONG's y Ag's, durante estos últimos 4 años.

STOP/VAWA

ENTIDAD	2024-2025	2023-2024	2022-2023	2021-2022
Administración de Tribunales	407,498.00	69,594.90	74,035.00	74,186.16
CAPROMINI	-	22,624.00	26,258.00	22,016.00
Casa de la Bondad	85,890.00	44,802.35	63,320.00	90,920.00
Casa Pensamiento de Mujer del Centro	42,040.00	47,040.00	49,400.00	68,400.00
Casa Protegida Julia de Burgos	101,280.00	55,025.00	54,580.00	66,229.00
Centro Mujer Dominicana	109,080.00	112,250.00	102,750.00	132,165.00
Departamento de Justicia	407,498.00	347,975.00	370,175.00	370,930.86
Fundación Alas a la Mujer, Inc.	39,375.00	35,275.00	62,480.00	94,970.00
Hogar Ruth	136,120.00	105,100.00	126,348.93	138,943.00
Policia de PR	81,500.00	347,975.00	370,175.00	370,930.86
Escuela Med. San Juan Bautista	29,000.00	28,433.00	30,000.00	30,000.00
Waves Ahead Corp	62,280.00	46,180.00	-	-

Universidad Interamericana - Recinto de San Germán	32,400.00	21,100.00	-	-
UPR - Rio Piedras	41,500.00	29,080.00	29,180.00	-
TOTAL	\$1,575,461.00	\$1,312,454.25	\$1,358,701.93	\$1,459,690.88

SASP

ENTIDAD	2024-2025	2023-2024	2022-2023	2021-2022
Hogar Ruth	176,660.00	151,555.00	123,750.00	111,395.00
Escuela Med. SJ Bautista - LOA	348,630.00	280,951.00	260,710.00	245,603.00
Escuela Med. San Juan Bautista - Servicio Directo	331,000.00	163,295.00	144,050.00	129,665.00
TOTAL	\$856,290.00	\$595,801.00	\$528,510.00	\$486,663.00

ENTIDAD	2023-2024	2022-2023	2021-2022
CAPROMUNI	67,650.00	39,920.00	54,908.00
CAPROMUNI (Complementar STOP)	47,183.68	28,902.76	-
CAPROMUNI (Contrato Especial Perdida Fondos VOCA)	-	250,000.00	-
Casa de la Bondad (Complementar STOP)	42,038.25	60,240.00	-
Casa de la Bondad	127,036.50	107,668.68	32,230.00
Casa Juana Colón Apoyo y Orientación a la Mujer, Inc.	-	20,200.00	-
Casa la Providencia	92,151.50	-	-
Casa Pensamiento de Mujer del Centro	-	83,093.83	74,989.73
Casa Pensamiento de Mujer del Centro (Complementar STOP)	-	50,520.00	-
Casa Protegida Julia de Burgos	165,470.00	78,200.00	210,683.00
Casa Protegida Julia de Burgos (Complementar STOP)	27,350.00	61,310.00	-
Centro de la Mujer Dominicana	35,200.00	-	53,570.00
Casa de Transformación y Restauración Familiar	-	-	52,400.00
Centro de Servicios Comunitarios Vida Plena, Inc.	54,000.00	40,788.00	-
Departamento de Justicia	108,062.43	-	-
Fundación Alas a la Mujer, Inc.	48,161.98	48,371.90	97,416.60
Fundación Alas a la Mujer, Inc. (Complementar STOP)	-	50,240.00	-
Fundación Sila M Calderon	38,376.00	-	-
Instituto Especial para Desarrollo Integral Individual Familiar y Comunidad-Maricao	44,648.45	-	56,631.62
Instituto Especial para Desarrollo Integral Individual Familiar y Comunidad-Guánica	40,370.91	-	-
Instituto Especial para Desarrollo Integral Individual Familiar y Comunidad-Yauco	51,125.05	-	-

ENTIDAD	2023-2024	2022-2023	2021-2022
Inst. for Individual, Group & Organizational Development, Inc. - Programa AFANA	50,400.00	38,635.00	-
Instituto Psico traumatología	100,500.00		
Hogar Nueva Mujer Santa María de la Merced	-	94,327.03	83,024.80
Hogar Santa Maria Eufrasia	64,560.00		
Hogar Fortaleza del Caído	-	-	148,650.00
Hogar Ruth	114,259.52	84,875.65	197,172.48
Hogar Ruth (Complementar STOP)	31,660.00	90,170.00	-
Hogar Ruth - SASP	-	-	37,705.00
La Casa de Todos	-	-	44,421.92
Municipio Moca	55,380.00	-	-
Municipio Canóvanas	24,766.83	-	-
Municipio Juncos	96,878.30	-	-
Municipio Humacao	23,500.00	-	-
Municipio Salinas	100,555.00	-	-
Municipio Naranjito	49,700.00	-	-
Municipio Rio Grande	20,000.00	-	-
Municipio de Toa Baja	41,926.02	-	-
Municipio Aguadilla	64,078.05	-	-
Municipio Gurabo	18,500.00	-	-
Municipio Coamo	27,970.22	-	-
Municipio Guayama	119,404.00	-	-
Municipio Vega Baja	19,584.61	-	-
Ofic. Administración de Tribunales - OAT	22,958.00	-	-
Prog. Apoyo y Enlace Comunitario, Inc.	-	68,771.56	-
Programa Adolescentes - Naranjito	64,210.00	-	-
Red de Albergues	248,700.00	-	-
Rehaciendo Comunidades	66,042.00	-	-
Univ. Interamericana - Recinto Metropolitano (CAVIC)	-	87,750.00	-
Universidad Interamericana - Recinto San German (Completentar STOP)	19,280.00	-	-
Universidad Interamericana - Recinto San German (Completentar STOP)	24,000.00	-	-
Universidad De Puerto Rico - Rp - Esc. Derecho (CIAV)	127,030.00	19,678.35	-
Universidad de Puerto Rico - Rio Piedras	46,288.45	-	-
Universidad de Puerto Rico - Rio Piedras (Complementar STOP)	27,600.00	31,250.00	-
Universidad de Puerto Rico - Mayagüez	-	-	76,597.63
Universidad de Puerto Rico - Carolina	9,000.00	-	-
Universidad de Puerto Rico - Humacao	35,967.00	-	-

ENTIDAD	2023-2024	2022-2023	2021-2022
Waves Ahead Corp.	134,971.00	74,320.00	-
Waves Ahead Corp. (Complementar STOP)	32,208.00	-	-
Escuela Med. San Juan Bautista	184,010.00	113,400.00	143,475.00
Escuela Med. San Juan Bautista Loa (Complementar SASP)	-	55,092.00	-
Escuela Med. San Juan Bautista SD (Complementar SASP)	-	33,000.00	-
TOTAL	\$ 3,054,711.75	\$ 1,710,724.76	1,363,875.78

Oficina de Recursos Humanos

La Oficina de Recursos Humanos es la oficina responsable de administrar eficientemente el capital humano de la OPM de conformidad con la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como la “*Ley para la administración de los recursos humanos en el servicio público del Estado Libre Asociado Puerto Rico*”. Su función primordial es desarrollar y aplicar la legislación, reglamentación y las normas establecidas para garantizar el fiel cumplimiento con el principio de mérito en las áreas esenciales a saber: clasificación de puestos, reclutamiento y selección, ascenso, traslado y descenso, retención en el servicio y adiestramiento.

En vías de maximizar la eficiencia y eficacia de las labores que se realizan dentro de la OPM, durante el 2021, presentó una **(1)** orden administrativa, la cual estableció las reglas para la implementación de la Ley 36-2020 y el programa de trabajo a distancia de la OPM. Durante este periodo, se ofrecieron **46** adiestramientos al personal, de los cuales 38 fueron dirigidos a la formación y el desarrollo profesional y 8 de capacitaciones u orientación al personal.

Al 2022, se trabajaron cinco **(5)** ordenes administrativas, para establecer el Protocolo para el Manejo de situaciones de Violencia Doméstica en el Lugar de trabajo, el Reglamento para la Administración de periodos y espacios de Lactancia o Extracción de Leche Materna, el Protocolo para la Prevención y el Manejo del Hostigamiento Sexual en el empleo, el Manual de Conducta, Medidas Correctivas y Acciones Disciplinarias y el Protocolo Interno para atender situaciones de acoso laboral. Para este año, se ofreció un total de **61** adiestramientos al personal, de los cuales 57 fueron adiestramientos de formación y desarrollo profesional y 4 de capacitaciones u orientación al personal.

Durante el 2023, se presentó **una (1) orden administrativa** nuevas para adoptar el Reglamento para la solicitud y Concesión de Acomodo Razonable de la OPM. Para este año, la oficina de Recursos Humanos ofreció un total de **202 adiestramientos al personal** de la OPM de las cuales cinco (5) fueron actividades internas y 197 actividades externas aprobadas por la Oficina de Recursos Humanos. Del mismo modo, las actividades externas se desglosan como 190 adiestramientos de formación o desarrollo profesional y siete (7) capacitaciones u orientaciones al personal.

Oficina de Informática

La Oficina del Oficial Principal de Informática (OI) es la custodia principal de la tecnología en la OPM. Esta oficina se encarga de proveer a la OPM las herramientas tecnológicas que promueven incrementar la productividad y agilizar los procesos. A su vez, monitorea y mantiene actualizada la red informática de la OPM. De igual forma, es el área encargada de actualizar la página de la OPM y mantenerla con la información veraz y precisa con relación a los datos, las publicaciones y las convocatorias publicadas. Mantiene actualizado todos los sistemas de tecnología y brinda apoyo a todos los empleados.

Durante el 2021, el número de usuarios de la página de OPM fue de **94,957**; se registró un total de **117,286** acceso a vista de las páginas del sitio web, el **72.44%** de los usuarios se mantuvieron en solo una página del portal, el promedio de duración de cada sesión es de **1:33** minutos, el promedio de sesiones por usuario fue de **1.84** sesiones, el **88.4%** de los usuarios de la página fueron nuevos visitantes y el **11.6%** fueron usuarios recurrentes.

Tenemos que señalar, además, que durante este año se comenzó la implementación de la plataforma STREAMLINE[®], para la digitalización e integración en una sola plataforma los servicios ofrecidos a través del Centro de Respuestas Integradas y la Procuraduría de Auxiliar de Asuntos Legales. La digitalización e integraciones de estas operaciones redundó en beneficios directos para nuestras participantes que recuren a la OPM buscando asistencia y orientación sobre las diversas manifestaciones de violencia y a las leyes protectoras de las mujeres.

En el 2022, el número de usuarios de la página de OPM fue de **51,272**; se registró un total de **130,241** acceso a vista de las páginas del sitio web, el **72.44%** de los usuarios se mantuvieron en solo una página del portal, el promedio de duración de cada sesión es de **1:39** minutos, el promedio de sesiones por usuario fue de **1.89** sesiones, el **85.3%** de los usuarios de la página fueron nuevos visitantes y el **14.7%** fueron usuarios recurrentes.

Mientras que, en el 2023, el número de usuarios de la página de OPM fue de **41,000**; se registró un total de **99,000** acceso a vista de las páginas del sitio web, el promedio de duración de cada sesión es de **1:02** minutos, el promedio de sesiones por usuario fue de **0.75** sesiones, usuarios por sexo: **69% mujeres** y **31% hombres**, ciudades en Puerto Rico con mayor cantidad de usuarios de la página lo son San Juan 23,000; Bayamón 1,500; Ponce 1,200; Caguas 1,100.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES
PROCURADORA INTERINA | MADELINE BERMÚDEZ SANABRIA

CERTIFICACIÓN Y JURAMENTO DE INFORME DE TRANSICIÓN

Certifico que a mi mejor entender y conforme me acreditan los funcionarios a cargo de custodiar y proveer la información aquí vertida y los documentos electrónicos que se anejan, los mismos son fieles y exactos a los que constan en nuestros archivos. Entiendo que tanto la información como los documentos podrán ser verificados. Asimismo, soy consciente que, de descubrirse cualquier falsedad o fraude sobre lo aquí afirmado y provisto, pudiera estar sujeto a las acciones legales correspondientes según dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Núm. 197 de 2002, según enmendada, conocida como la "Ley del Proceso de la Transición del Gobierno".

Lcda. Madeline Bermúdez Sanabria

Procuradora de las Mujeres Interina

Affidávit Núm. 963

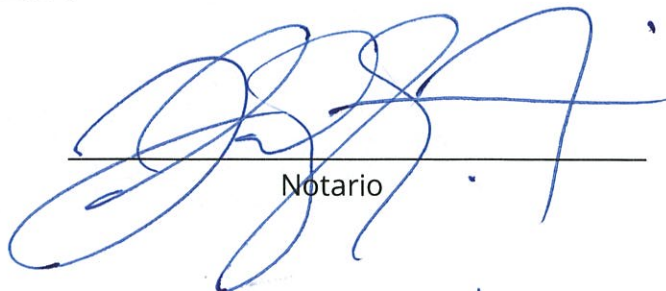
Jurada y suscrita ante mí por Lcda. Madeline Bermúdez Sanabria, mayor de edad, soltera
(nombre) (status civil)

Procuradora de las Mujeres Interina y vecino de Guayama a quien conozco personalmente
(Cargo) (Pueblo)

o de cuyo conocimiento me he asegurado mediante N/A.

En San Juan, Puerto Rico, el 3 de octubre de 2024.




Notario

No cancela arancel. Art. 3, Ley Núm. 47
de 4 de junio de 1982.

Apartado 11382
Estación Fernández Juncos
San Juan PR 00910-1382

Tel.- (787) 721-7676

Línea de Orientación- (787) 722-2977

